

7.^a B SESIÓN (Matinal)

JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 2009

PRESIDENCIA DE LUIS ALVA CASTRO

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Previo debate, se aprueba, con modificaciones, en primera votación, y es exonerado de segunda votación, el proyecto de Ley que dicta medidas para reconstruir la infraestructura pública del sector Salud dañada por los sismos ocurridos el 15 de agosto de 2007 y autoriza a las entidades del sector público la ejecución de procedimiento excepcional de contrataciones.— Previo debate, se aprueba, con modificaciones, a excepción del artículo 317.º-A, el texto sustitutorio de la autógrafa de la Ley que modifica e incorpora varios artículos al Código Penal e incorpora un párrafo al artículo 1.º de la Ley N.º 28122 en materia de delitos contra el patrimonio y reincidencia.— Se aprueba la propuesta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social de elegir a congresistas como miembros titulares y alternos de la Comisión Especial Revisora del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.— Se da cuenta de dos mociones de interpe-lación al ministro de Energía y Minas Pedro Emilio Sánchez Gamarra.— Admitida a debate, se aprueba la moción de orden del día de conformación de una Comisión Especial Multipar-tidaria encargada de los actos conmemorativos del Primer Centenario del Natalicio del diputado, novelista y periodista Ciro Alegría Bazán; comisión integrada por un congresista de cada uno de los grupos parlamentarios.— Continúa el debate de la moción de orden del día de conformación de comisión in-vestigadora sobre las licitaciones desarrolladas en el Gobierno Regional de Cusco con participación de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).— Intervienen diversos congresistas para fijar posición sobre la reciente suscripción del contrato de concesión del puerto de Paita.— Se suspende la sesión.

—A las 9 horas y 35 minutos, bajo la Presidencia del señor Luis Alva e integrando la Mesa Directiva el señor Antonio León Zapata, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹, Chacón De Vettori, Urtecho Medina, Abugattás Majluf, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Belmont Cassinelli, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotería, Carpio Guerrero, Carrasco Távora, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, Cuculiza Torre, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Flores Torres, Florián Cedrón, Foinquinos Mera, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Nájara Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Otárola Peñaranda, Pérez del Solar Cuculiza, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Reggiardo Barreto, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Torres Caro, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital).

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Pastor Valdivieso, Pérez Monteverde, Velásquez Quesquén y Vilchez Yucra.

Con licencia oficial, los congresistas De la Cruz Vásquez, Fujimori Higuchi, García Belaúnde y Maslucán Culqui.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Herrera Pumayauli, Ordóñez Salazar, Pando Córdova, Saldaña Tovar y Valle Riestra González Olaechea.

Ausentes, los congresistas Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Beteta Rubín, Cabrera Campos, Castro Stagnaro, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Ramos, Espinoza Soto, Falla Lamadrid, Galindo Sandoval, Giampietri Rojas, González Zúñiga, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Huerta Díaz, León Romero, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Obregón Peralta, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Raffo Arce, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reymundo Mercado,

Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Venegas Mello, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré y Zeballos Gámez.

Suspendido, el congresista Anaya Oropeza.



El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Han registrado su asistencia 57 señores congresistas. El quórum para la presente sesión es de 54.

Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

Previo debate, se aprueba, con modificaciones, en primera votación, y es exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que dicta medidas para reconstruir la infraestructura pública del sector Salud dañada por los sismos ocurridos el 15 de agosto de 2007 y autoriza a las entidades del sector público la ejecución de procedimiento excepcional de contrataciones

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se va a dar lectura al primer tema de la Agenda.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad que recomienda con texto sustitutorio la aprobación del Proyecto de Ley N.º 3461/2009-PE que dicta medidas para reconstruir la infraestructura pública dañada por el sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007 y autoriza el uso de procedimiento excepcional de contrataciones a las entidades del sector público.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Guevara, presidenta de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, puede hacer uso de la palabra.



La señora GUEVARA GÓMEZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Vamos a sustentar el dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley N.º 3461/2009.

¹ Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El proyecto del Ejecutivo propone dictar medidas para reconstruir la infraestructura pública dañada por el sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007 y autoriza el uso de procedimiento excepcional de contrataciones a las entidades del sector público. El objeto de la propuesta es autorizar al Ministerio de Salud y a los gobiernos regionales a fin de que las contrataciones vinculadas a la ejecución de obras de los proyectos de inversión pública del sector Salud, ubicados en la zona declarada en estado de emergencia mediante el Decreto Supremo N.º 068-2007-PCM y sus ampliaciones, y que corresponden a la rehabilitación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de hospitales y postas médicas, sean realizadas a través del procedimiento excepcional propuesto en este proyecto.

Ese procedimiento excepcional implica que la contratación de bienes, servicios y obras relacionados con el objeto antes señalado se realice en forma directa e inmediata sin necesidad de convocar el proceso de selección que corresponda.

Las bases y los contratos que se celebren deberán cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La relación de bienes, servicios y obras se aprueba mediante resolución del titular de la entidad o máxima autoridad administrativa. Dicha resolución, incluyendo la referida relación, se publica en el diario oficial *El Peruano* y en los respectivos portales electrónicos de las entidades.

Sobre el fundamento de la propuesta, en la exposición de motivos del proyecto de ley se hace mención a los siguientes proyectos de inversión pública: el fortalecimiento de la capacidad resolutoria de los servicios de salud del Hospital Regional de Ica; la reconstrucción de la infraestructura y mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios de salud del Hospital Santa María del Socorro de Ica; y el fortalecimiento de la capacidad resolutoria de los servicios de salud del Hospital San Juan de Dios de Pisco.

En dicha exposición de motivos, se señala que es imprescindible adoptar medidas excepcionales y temporales que permitan agilizar la ejecución de los proyectos de inversión del sector Salud declarados de necesidad nacional y de ejecución prioritaria.

Tenemos conocimiento de que los proyectos de inversión de estos mencionados hospitales ya están

aprobados en la primera fase desde julio y agosto de 2008. En ese sentido, consideramos necesaria la excepcionalidad que se propone.

La comisión considera que es necesario aprobar el proyecto de ley porque otorgará agilidad a la ejecución de los proyectos de inversión pública y logrará que se concreten, en el más breve plazo, esas obras que están dirigidas a la salud de las personas del departamento de Ica. Para ese efecto, la comisión plantea las siguientes modificaciones al proyecto:

En el artículo 1.º, se incluye, dentro del ámbito de la presente norma, a los gobiernos locales.

En el mismo artículo 1.º, se modifican los términos “hospitales” y “postas de salud” por “establecimientos de salud”, porque resulta más adecuado con la norma de categorización en el sector Salud.

En el artículo 2.º, segundo párrafo, referido al procedimiento excepcional, se incluye: “las bases” en reemplazo de “los actos preparatorios”. El párrafo va a empezar diciendo: “Las bases y los contratos que se celebren deberán cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado”.

De esta manera se garantiza que las contrataciones que se realicen al amparo de esta norma cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa legal vigente, entre ellos los requisitos y condiciones que debe contar el postor para ser elegido, las características de los bienes de los servicios u obras a adquirirse y las garantías que debe ofrecer en caso que se adjudique el contrato, así como las penalidades en caso de incumplimiento.

En el tercer párrafo del artículo 2.º, se propone que serán publicados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) la relación de bienes, servicios y obras, así como los contratos derivados del presente procedimiento excepcional.

Finalmente se propone que el control preventivo establecido por el Sistema Nacional de Control se realizará a todo procedimiento excepcional establecido en esta norma.

Invoco a todas las bancadas a que nos sumemos en el esfuerzo de dar esta excepcionalidad al Ministerio de Salud, al Gobierno Regional de Ica y a los Gobiernos Locales de Ica, para que, de una

vez por todas, terminen los proyectos de construcción de hospitales, de centros y postas de salud, sobre todo por la delicada situación que está viviendo la población de Ica.

Esperamos el aporte de todos ustedes, señores congresistas, para, finalmente, aprobar este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Concluida la sustentación, se da inicio al debate del proyecto sustitutorio.

Congresista Sumire de Conde, puede hacer uso de la palabra.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señor Presidente y congresistas: Congresistas *napayuykichis kunan ratu, hinataq llipi llaqtaytapas napayunallitay kay riki sapa p'unchay, sapa jueves p'unchaytan apakun kay pleno*

nisqa, chaypin qhawarikun imaymanakunamanta, imakunacha llaqtanchismanta rimarinachis kashian; hinataq nini kaypi...[Congresistas, en esta intervención, los saludo, asimismo a todo mi pueblo. Efectivamente, aquí, cada día jueves en que se realizan las sesiones del Pleno, tratamos y discutimos sobre muchos asuntos referidos a nuestros pueblos; por tal razón, mi intervención es...]²

Está claro que el Gobierno no ha atendido con celeridad y eficiencia las necesidades de las zonas afectadas por el sismo del 15 de agosto de 2007 ni ha permitido que FORSUR (Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas), dirigido por una persona sin experiencia, realice la reconstrucción. Además, se ha constatado que no ha sido utilizado ese fondo. Es importante, entonces, que la población tenga que saber esa realidad.

Ayer, en la Comisión de Salud, se ha visto este proyecto, y bien claro hemos manifestado nosotros que el tema en debate tenía que pasar a estudio de la Comisión de Fiscalización porque la Comisión de Salud no era competente, según el inciso c) del artículo 70.º Reglamento del Congreso. Sin embargo, la bancada nacionalista, hoy, va a votar a favor del proyecto, con la advertencia de que estaremos fiscalizando ese procedimiento excepcional.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Solicito que los congresistas sean breves

en sus intervenciones, porque el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, para continuar con el tratamiento de los demás temas de la Agenda.

Puede hacer uso de la palabra, congresista Silva Díaz.



El señor SILVA DÍAZ (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Quiero expresar mi preocupación por la suscripción apresurada del contrato de concesión del terminal portuario de Paita.

No entiendo por qué dicha actitud...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Silva, estamos en pleno debate del proyecto sustitutorio que ha presentado la Comisión de Salud sobre medidas para reconstruir la infraestructura pública dañada del sector Salud. Cuando terminemos de tratar el proyecto en debate, le daré el uso de la palabra.

El congresista Javier Bedoya ha pedido el uso de la palabra sobre el tema en debate. Puede intervenir.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Gracias, Presidente.

Seré muy breve y directo.

Estamos de acuerdo con el fondo del tema en el sentido de dar facilidades para que la infraestructura del área de salud pueda ser inmediatamente reconstruida en la zona afectada por el sismo hace dos años en la ciudad de Ica.

Pero no nos parece prudente —porque se puede prestar a muchos excesos y corruptelas— el procedimiento excepcional que contempla el artículo 2.º, en virtud del cual a dedo van a ser asignadas las obras. Sugiero que, por lo menos, haya tres propuestas; es decir, que se pueda invitar a tres postores o que se puedan presentar tres propuestas para, luego, escoger la mejor propuesta o la más conveniente. Dejar con libertad absoluta a las autoridades municipales, regionales y del Ministerio de Salud para designar a dedo quién va a ejecutar tal o cual obra se presta a muchas inconveniencias.

Sugiero, en consecuencia, que se introduzca un cambio en el artículo 2.º, para que, en lugar de

² Transcripción del quechua y traducción al español: Noemí Vizcardo Rozas.

que se realicen las contrataciones en forma directa e inmediata sin necesidad de convocar a proceso de selección, se modifique esa parte del artículo señalando que esas contrataciones se realizarán mediante adjudicación directa sobre la base de tres propuestas.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Gonzales Posada Eyzaguirre, puede intervenir.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Este proyecto se inscribe dentro de la línea de colaboración abierta, franca y transparente que siempre ha tenido el Congreso de la República en la reconstrucción de la ciudad del sur. Nosotros hemos levantado todas las barreras y dificultades sin excepción alguna que podían impedir al Poder Ejecutivo la realización de obras para acelerar la reconstrucción de la zona siniestrada por el movimiento sísmico. Hemos dado, en esta línea, 10 ó 12 leyes, incluyendo una Ley de Expropiación de Amplias Zonas en la provincia de Pisco.

Observo que, habiendo pasado tanto tiempo, el Ministerio de Salud, Minsa, y EsSalud, hasta hoy día, si bien cuentan con los presupuestos correspondientes, no pueden ejecutar las obras en la población de Ica, que vive una situación realmente lamentable. Incluso se ha tenido que llevar un hospital de campaña con más de 100 camas para cubrir las urgencias que tiene el departamento de Ica mientras se construyen los hospitales requeridos.

La iniciativa en debate tiene por objeto acelerar los trámites; y, además, tiene algunos candados: se precisa que todo el procedimiento excepcional está sujeto a los mecanismos del sistema de control preventivo y, también, a posteriori.

Convengo con el congresista Javier Bedoya en que puede colocarse un artículo que señale que debe haber por lo menos tres invitaciones para que haya un juego mucho más amplio en las contrataciones, lo cual no impide que el proceso sea acelerado.

La idea es aprobar el texto, con cargo a redacción, que incluya un artículo que establezca que obligatoriamente deben haber tres empresas invitadas y que fije un plazo mínimo para que se puedan comparar las propuestas. De esa manera se evita cualquier suspicacia o temor. Todo el pro-

cedimiento estará integrado y supervisado por el Sistema Nacional de Control.

Concluyo diciendo que el proyecto en debate es importante y valioso para acelerar el proceso de construcción de los hospitales de EsSalud y del Minsa, donde tienen participación el Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Moyano Delgado, puede hacer uso de la palabra.



La señora MOYANO DELGADO (GPF).— Señor Presidente: Nuevamente estamos ante un nuevo proyecto de ley que pretende —entre comillas y con la disculpa del caso— “solucionar un problema en Ica sobre la emergencia”.

Señor Presidente: No puedo continuar mi intervención si hay tanta bulla...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Pido a los señores congresistas que tomen asiento en sus curules. Los congresistas Belmont y Silva no me escuchan.

Puede continuar, congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (GPF).— Sin embargo, nuestro deber es advertir a la opinión pública y a los parlamentarios que el tema de este proyecto ya está legislado; es decir, estamos sobrelegislado no solo con leyes que el Parlamento ha dado sino, también, con decretos de urgencia y con decretos supremos del Poder Ejecutivo que declaran la emergencia y la posibilidad de ampliar la emergencia en la zona. Por lo tanto, ya se dieron los proyectos de ley necesarios.

Es más. Hay normas que ha dado el Congreso: nueve leyes para Ica, nueve decretos de urgencia, 28 decretos supremos, 14 resoluciones ministeriales y otras normas complementarias que suman 23. En total, tenemos 83 normas entre leyes, decretos de urgencia y decretos supremos; pero, simple y llanamente, no se ha hecho nada.

Y, como no se ha hecho nada, ahora pretenden traer un proyecto de ley para decir que antes el Congreso de la República no legisló ni resolvió los problemas. Si no aprobamos el proyecto, el Ejecutivo puede decir: “No tengo el instrumento”; pero eso es falso. Sí tiene el instrumento. Solo tiene que aplicar las leyes y el decreto de urgencia correspondiente para que el Parlamento le dé su

respaldo; pero no tenemos por qué sobrelegislar. Esta es la invocación que hacemos: el Ejecutivo tiene que ser eficiente con las leyes que hemos dado para Ica, y pedimos que de una vez eliminen el FORSUR. No necesitamos el FORSUR para eso. La bancada fujimorista considera que no se necesita sobrelegislar y, por lo tanto, no vamos apoyar el proyecto de ley en debate.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La congresista Guevara ya tiene la fórmula correspondiente frente al pedido del congresista Javier Bedoya y de quienes han continuado en el uso de la palabra.



La señora GUEVARA GÓMEZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Aceptamos la propuesta del congresista Bedoya de modificar el artículo 2.º, que va a quedar como sigue:

“Las contrataciones de bienes, servicios y obras a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley se realizarán de manera inmediata, sin necesidad de convocar el proceso de selección que corresponda, con la invitación de un mínimo de tres propuestas, pudiendo otorgarse la buena pro aun cuando se declare válida una única propuesta”.

Sobre la preocupación de la colega Martha Moyano y de toda su bancada, para que pueda apoyarnos, debo señalar que hay situación de emergencia cuando la entidad tiene que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, etcétera. Ayer el Ministro de Salud nos señaló que la situación de emergencia ya había pasado. Por eso convoco a todos los congresistas a que nos sumemos para aprobar el proyecto de ley que dicta medidas para reconstruir la infraestructura pública del sector Salud.

Me pide una interrupción la congresista Moyano.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Para una interrupción, tiene la palabra la congresista Moyano.



La señora MOYANO DELGADO (GPF).— Señor Presidente: La Ley N.º 29078 que crea el FORSUR dio fuerza de ley al Decreto de Urgencia N.º 026, el que —al tratar sobre la contratación de bienes y servicios y obras— dice: “La contratación de bienes y servicios y obras que sean necesarias para la reconstrucción de nuestra es-

tructura pública —a que se refiere esta norma— se hará en forma directa e inmediata, sin necesidad de convocar a proceso de selección”. Es decir, se le dio la norma correspondiente, se le dio el instrumento necesario.

Por lo tanto, no podemos aceptar que un ministro venga a decirnos que ya pasó la emergencia y que ahora necesita una nueva ley. Eso significa que él está diciéndonos que no hizo nada y que ahora quiere que le arreglen el problema. Eso no podemos aceptarlo porque los parlamentarios estamos para controlar y fiscalizar y para decir a la opinión pública lo que está pasando. El Congreso cumplió oportunamente con dar la norma para que sea aplicada por el Ejecutivo, pero este no la ha aplicado. Ahora dice el Ejecutivo que ya pasó la emergencia y que necesita una nueva ley para que le autoricemos. ¿Y si no lo hace, va a venir a decirnos nuevamente que se le pasó el tiempo y que quiere otra ley? No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El congresista Escudero Casquino también ha pedido una interrupción. Puede interrumpir, congresista.



El señor ESCUDERO CASQUINO (UPP).— Señor Presidente: Quiero expresar la oposición de mi bancada parlamentaria al proyecto de ley en debate por considerarlo innecesario, tal como lo ha señalado la congresista Moyano, y porque ya hay legislación sobre la materia: me refiero a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones con el Decreto Legislativo N.º 1017, y al Reglamento de la ley con el Decreto Supremo N.º 184, así como a los dispositivos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control; precisamente en esta ley se determina la situación de emergencia.

Al parecer el Gobierno pretende decir que no ha avanzado la construcción de los hospitales y centros de salud debido a que no tuvo la norma adecuada y que el Congreso recién hoy la va a dar, cuando todos saben realmente que las normas necesarias han sido dadas oportunamente para que el Gobierno pueda construir los hospitales y los centros de salud.

No solo ha existido la norma correspondiente sino también el dinero, porque se transfirieron más de mil millones de nuevos soles, de los cuales se ha ejecutado solo el 25%.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, señor congresista Escudero.

El señor ESCUDERO CASQUINO (UPP).— Señor Presidente: Siendo innecesario este proyecto, lo que corresponde es precisamente su archivamiento porque, reitero, existen las normas y la emergencia para la construcción de los hospitales y de los centros de salud.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El congresista Foinquinos también ha pedido una interrupción. Se la damos por excepción, congresista Guevara. Puede interrumpir, congresista Foinquinos.



El señor FOINQUINOS MERA (AP).— En la misma línea de la congresista Moyano y del congresista Escudero, debo señalar que existen normas legales para la construcción. Además, si han pasado tantos años del sismo, creo que se vuelve totalmente innecesario el proyecto en debate. Estamos discutiendo la posibilidad de que las contrataciones se realicen directamente. Pregunta por qué no se hacen públicas las contrataciones. El Estado tiene varios sistemas: el concurso por oferta sin expediente técnico podría haber sido realizado al siguiente día del sismo. ¿Por qué se ha esperado tanto tiempo y por qué ahora queremos dar cartas abiertas? Si tenemos la idea de luchar contra la corrupción, no debemos aprobar este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La congresista Guevara va a contestar las interrogantes de los colegas.

Puede hacer uso de la palabra, congresista Guevara.

La señora GUEVARA GÓMEZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Me pide también una interrupción la congresista Olga Cribilleros.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Por excepción, puede interrumpir la congresista Cribilleros.



La señora CRIBILLEROS SHIGIHARA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Nuestra querida amiga Martha Moyano hizo referencia a la Ley N.º 29078. Al respecto, debemos precisar que esa ley se refiere al FORSUR. En cambio, lo que se pretende con el proyecto en deba-

te es autorizar al Ministerio de Salud para que, en forma inmediata, pueda ejecutar las obras de reconstrucción y rehabilitación de los hospitales y centros de salud de la región afectada por el sismo.

No debemos confundir las cosas. Si hay ánimo de contribuir desde este Congreso para que nuestros hermanos del sur cuenten con infraestructura de salud adecuada y puedan recibir un buen servicio lo más pronto posible, entonces es oportuno que el Pleno del Congreso apoye el proyecto de ley que autoriza al Ministerio de Salud para que ejecute esas obras.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúa la congresista Guevara.

La señora GUEVARA GÓMEZ (PAP).— Señor Presidente: Quiero informar, a través de la Mesa, al congresista Escudero y a la congresista Martha Moyano, que los proyectos de inversión de infraestructura hospitalaria estuvieron a cargo del FORSUR. Esos proyectos han pasado al Ministerio de Salud el año pasado.

Reitero a ustedes, señores congresistas, que la medida que se propone es urgente. Pero, si no vamos a alcanzar los votos necesarios, me atrevo a pedir que se pase a un cuarto intermedio para lograr el apoyo para todos los ciudadanos del sur. Todos, en este momento, estamos expuestos a sufrir riesgos de índole catastrófica, como un sismo, o a sufrir los cambios climáticos acelerados. Por ello considero que esta norma es necesaria.

Me pide una interrupción el congresista Isaac Serna, de la región Ica.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir, congresista Serna Guzmán.



El señor SERNA GUZMÁN (UPP).— Señor Presidente: Como representante de la zona devastada, quiero que se hagan las obras. Después de dos años estamos observando que la responsabilidad sobre la infraestructura en salud es del gobierno regional.

Lo que queremos es que se hagan las obras con total transparencia, porque hay irregularidades en el proceso de reconstrucción en todas las instancias.

Tenemos que precisar. Cuando se dio la ley primigenia del FORSUR, se permitían las adjudi-

caciones inmediatas; pero se corrigió esa ley para que, respecto de las contrataciones, y en aras de la transparencia, se realice la convocatoria con la invitación de tres propuestas y de estas tres propuestas, se elija una. Eso estamos pidiendo también.

Hablando de legalidad, y respetando la exposición de la congresista Guevara, debo señalar que el tema, materia del proyecto en debate, ya está legislado. Queremos que se dé celeridad a los contratos para que se hagan los estudios técnicos. Sucede que a veces no se planifica. Vemos que se ha estado invirtiendo en el mejoramiento del Hospital Regional de Ica, aunque, a veces, ese tipo de obras no tiene sentido.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista, Serna.



El señor SERNA GUZMÁN (UPP).— Invoco a que hagamos las cosas bien. Ica y Pisco necesitan que se hagan los hospitales. Hagamos, entonces, las cosas ordenadas y con transparencia. Acá no se está moviendo uno o dos millones de nuevos soles. ¿Saben cuánto cuesta la construcción del Hospital Regional de Ica? Pasa los 120 millones de nuevos soles. Entonces, no se puede decir, en este tiempo, que se tiene que evitar la convocatoria de proceso de selección para dársele a un postor. Este gobierno tiene que seguir la línea de la transparencia. Recuerden que las inversiones en la reconstrucción están en proceso de investigación en comisiones. Por lo tanto, no generemos situaciones sin transparencia en el proceso de reconstrucción.

Pedimos celeridad siempre y cuando se siga la línea correcta.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El congresista Torres Caro también está solicitando, por excepción, una interrupción.

Puede interrumpir, congresista Torres.



El señor TORRES CARO.— Señor Presidente: Quiero hablar desde el punto de vista técnico jurídico.

Es verdad que estamos sobrelegislado. Es también verdad que hay funcionarios que requieren una norma legal expresa para empezar a gastar. Si la situación ya no está en emergencia, requieren también de una norma legal que diga eso. Ese es el quid del pro-

blema. Si el funcionario tuviera las normas claras, no necesitaría de una norma adicional como la que está en debate. Además, hay un principio popular que lo entiende todo el mundo: lo que abunda no daña.

El proyecto pretende agilizar lo que debió haber sido agilizado porque había autorización legal para hacer las obras. El proyecto da un respaldo adicional para hacer las obras, y así hay que hacerlo porque Ica está sufriendo, está en emergencia y necesita esas obras. Y como me comentaba la colega Hildebrandt, el concepto de “emergencia”, en el caso del Perú, es de siempre.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, ahora sí, la congresista Guevara.



La señora GUEVARA GÓMEZ (PAP).— Dada la invocación expresada, y por una necesidad de urgencia, pido que el proyecto se someta a votación.

Me pide también una última interrupción el congresista Escudero.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Escudero, puede interrumpir.



El señor ESCUDERO CASQUINO (UPP).— Gracias, señor Presidente.

Debo decirle al congresista Torres Caro que no solo existe la legislación adecuada sino que, además, esa legislación ya ha sido utilizada por el Ministerio de Salud en el caso concreto de la construcción del Hospital del Niño, respecto del cual ha sido poco clara y poco transparente la gestión. Porque, sobre la base de la emergencia, se ha otorgado de manera directa más de 200 millones de nuevos soles para esa construcción. Por ello en la Comisión de Salud se ha aprobado la conformación de un Grupo de Trabajo para investigar precisamente el otorgamiento de esa obra a una empresa constructora.

En resumen, si existe la norma legal correspondiente, la cual ha sido utilizada por el sector Salud, entonces el proyecto en debate resulta redundante.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Guevara.

Ya no conceda más interrupciones porque ya dio las suficientes para que dé por concluido el tema.

La señora GUEVARA GÓMEZ (PAP).— Agradezco los aportes y las observaciones de los congresistas. El proyecto en debate va a agilizar la inmediata construcción de las infraestructuras hospitalarias. Convoco e invoco a todos los congresistas para apoyar la salud de los hermanos de la región de Ica y también se hace extensivo el alcance de la norma a la provincia de Cañete y a la región Huancavelica.

Por lo expuesto, solicito que procedamos a la votación del proyecto de carácter excepcional, el cual estará sujeto a todas las normas del Sistema Nacional de Control.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se da por debatido el proyecto.

Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas, antes de votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Están presentes 71 señores congresistas.

Se pone al voto el texto sustitutorio del proyecto contenido en el dictamen.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 47 votos a favor, 20 en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que dicta medidas para reconstruir la infraestructura pública dañada del sector Salud por los sismos ocurridos el 15 de agosto del 2007 y autoriza a las entidades del sector público el uso de procedimiento excepcional de contrataciones.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se deja constancia de los votos favorables de los congresistas Rebaza Martell, Huerta Díaz, Carrasco Távara, Cabanillas Bustamante, Rodríguez Zavaleta, Sánchez Ortiz, Wilson Ugarte, Falla Lamadrid, Valle Riestra González Olaechea, Ruiz Delgado, Urquiza Maggia, Luiz Obregón, Cajahuanca Rosales, Vega Antonio,

Gutiérrez Cueva, Zeballos Gámez, Beteta Rubín y Santos Carpio y del voto en contra de los congresistas Florián Cedrón y Moyano Delgado, lo que da un resultado final de 65 votos a favor, 22 en contra y una abstención.

Ha sido aprobado el proyecto en primera votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DICTA MEDIDAS PARA RECONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL SECTOR SALUD DAÑADA POR LOS SISMOS OCURRIDOS EL 15 DE AGOSTO DE 2007 Y AUTORIZA A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONTRATACIONES

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de autorizar al Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar a través del procedimiento excepcional establecido en el artículo 2.º las contrataciones vinculadas a la ejecución de obras de los proyectos de inversión pública del sector Salud ubicados en las zonas declaradas en estado de emergencia mediante el Decreto Supremo N.º 068-2007-PCM y sus ampliaciones, y que corresponden a la rehabilitación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de establecimientos de salud.

Artículo 2.º.— Procedimiento excepcional

Las contrataciones de bienes, servicios y obras a que se refiere el artículo 1.º se realizan de manera inmediata sin necesidad de convocar el proceso de selección que corresponda, con la invitación de un mínimo de tres (3) propuestas, pudiendo otorgarse la buena pro, aun cuando se declare válida una única propuesta.

Las bases y los contratos que se celebren deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, y modificatorias.

La relación de bienes, servicios y obras se aprueba mediante resolución del titular de la entidad o máxima autoridad administrativa. Dicha resolu-

ción así como los contratos derivados del presente procedimiento excepcional son publicados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), el diario oficial El Peruano y los respectivos portales electrónicos de las entidades señaladas en el artículo 1.º.

El presente procedimiento excepcional se encuentra sujeto a los mecanismos de control preventivo establecidos por el Sistema Nacional de Control, sin perjuicio del control posterior que corresponda.

Dentro de un plazo que no debe exceder de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato respectivo, las entidades deben informar sobre los resultados de la contratación y los criterios que se tuvo en cuenta para la identificación del proveedor a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Disposiciones Complementarias

Primera.— Medidas complementarias

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, dicta las medidas complementarias necesarias para el óptimo cumplimiento de la presente Ley.

Segunda.— Inclusión en el estado de emergencia

Estarán comprendidas en la presente Ley, aquellas zonas y localidades a las que se haga extensivo el estado de emergencia.

Disposición Transitoria

Única.— Período de vigencia

Las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2010, quedando en suspenso las normas que se opongan a su aplicación.

Comunicase, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio final del Proyecto N.º 3461

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alegría Pastor, Balta Salazar, Cabrera Campos, Calderón Castro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigi-hara, Espinoza Cruz, Espinoza Soto, Estrada Cho-

que, Flores Torres, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, León Zapata, Luna Gálvez, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Peláez Bardales, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Reymundo Mercado, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Uribe Medina, Urtecho Medina, Vargas Fernández, Venegas Mello, Vilca Achata y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Bruce Montes de Oca, Cánepa La Cotería, Carpio Guerrero, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, Escudero Casquino, Foinquinos Mera, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, García Belaúnde, Hildebrandt Pérez Treviño, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Pérez del Solar Cuculiza, Reggiardo Barreto, Sousa Huanambal, Tapia Samaniego y Waisman Rjavinsthi.

Señor congresista que se abstuvo: Belmont Cassinelli.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La congresista Hilda Guevara puede hacer uso de la palabra.



La señora GUEVARA GÓMEZ (PAP).— Por la salud del pueblo de Ica y de las zonas de emergencia, pido la exoneración de segunda votación para el proyecto recién aprobado.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Con la misma asistencia, se consulta la exoneración de segunda votación solicitada.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 32 votos a favor, 29 en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que dicta medidas para reconstruir la infraestructura pública dañada del sector Salud por los sismos ocurridos el 15 de agosto del 2007 y autoriza a las entidades del sector público el uso de procedimiento excepcional de contrataciones.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se deja constancia de los votos favorables de los congresistas Rebaza Martell, Huerta Díaz, Carrasco Távara, Cabanillas Bustamante, Rodríguez Zavaleta, Sánchez Ortiz, Falla Lamadrid, Wilson Ugarte, Valle Riestra González Olaechea, Gutiérrez Cueva, Zeballos Gámez, Luizar Obregón y Guevara Trelles y de los votos en contra de los congresistas García Belaúnde, Lescano Ancieta, Eguren Neuenschwander, Moyano Delgado, Beteta Rubín, Santos Carpio, Cajahuanca Rosales, Urquiza Maggia, Vásquez Rodríguez, Ruiz Delgado y Lombardi Elías, lo que da un total de 45 votos a favor, 40 en contra y una abstención.

Ha sido acordada la exoneración de segunda votación; en consecuencia, ha sido aprobado el proyecto.

“Votación parar exonerar de segunda votación el texto sustitutorio final del Proyecto N.º 3461

Señores congresistas que votaron a favor: Alegría Pastor, Balta Salazar, Calderón Castro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shighihara, Espinoza Soto, Estrada Choque, Flores Torres, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, León Zapata, Luna Gálvez, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Peláez Bardales, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Reymundo Mercado, Serna Guzmán, Torres Caro, Urtecho Medina, Vargas Fernández, Venegas Mello y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Bruce Montes de Oca, Cabrera Campos, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Foinquinos Mera, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Mayorga Miranda, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Pérez del Solar Cuculiza, Reggiardo Barreto, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sumire de Conde, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Uribe Medina y Vilca Achata.

Señor congresista que se abstuvo: Belmont Cassinelli.”

Previo debate, se aprueba, con modificaciones, a excepción del artículo 317.º-A, el tex-

to sustitutorio de la autógrafa de la Ley que modifica e incorpora varios artículos al Código Penal e incorpora un párrafo al artículo 1.º de la Ley N.º 28122 en materia de delitos contra el patrimonio y reincidencia

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, en mayoría, de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que, aceptando algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, recomienda insistir en la autógrafa de la Ley que modifica e incorpora varios artículos al Código Penal e incorpora un párrafo al artículo 1.º de la Ley N.º 28122, en materia de delitos contra el patrimonio y reincidencia. Proyectos de Ley primigenios números 174; 323 y 1350/2006-CR; 1690; 1935; 1937; 1951 y 2289/2007-CR; 1893/2007-PE; 3081; 3119; 3170 y 3240/2008-CR; 2936 y 3101/2008-PE.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, congresista Sousa, para sustentar el dictamen que recomienda la insistencia en el texto de la Ley que modifica e incorpora varios artículos del Código Penal e incorpora un párrafo en el artículo 1.º de la Ley N.º 28122, observado por el señor Presidente de la República.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Gracias, señor Presidente.

La autógrafa observada por el Poder Ejecutivo tiene como orientación la modificación de una serie de artículos del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales para darle un acento mayor a la seguridad ciudadana. Por eso en el texto sustitutorio se modifican varios artículos del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales y se incluyen otros en materia de seguridad ciudadana.

Según las estadísticas del 2007 de la Pontificia Universidad Católica del Perú, hubo, en nuestro país, 210 mil 241 faltas y 144 mil 205 delitos cometidos. Esta estadística del 2007, que es la más completa que disponemos, señala también que las faltas son solo denunciadas por el 35% de las personas agraviadas en los distintos tipos de falta. Quiere decir que el 64% de personas víctimas

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de faltas contra su persona por lesiones o víctimas de faltas contra las buenas costumbres, etcétera, no denuncian los hechos. Podemos estar hablando, en consecuencia, de un universo total de 584 mil faltas al año, porque, desgraciadamente, se ha creado un espacio de impunidad en la calle.

La falta referida al hurto y la falta referida a las lesiones o a los daños en la propiedad, cuya cuantía no excede la establecida previamente en la normativa legal, simplemente se queda impune. Y se queda impune porque la sanción para ese tipo de faltas es la prestación de servicios comunitarios; y como todos saben, no existe, en estos momentos, un cumplimiento efectivo de prestación de servicios comunitarios.

No solo se trata de poner mano dura cuando hay faltas, sino también de hacer efectiva la prestación de servicios comunitarios como una forma de sancionar las faltas. Al respecto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos está estudiando la posibilidad de proponer una norma que obligue a todas las instituciones del Estado a establecer vacantes obligatorias para la prestación de servicios comunitarios.

De manera que ese va a ser el otro plato de la balanza: de un lado, la propuesta contenida en el dictamen, cuyas observaciones planteadas por el Ejecutivo vamos a explicar ahora; y, de otro lado, la política penal criminal de endurecimiento con dos variantes: la posibilidad de que las faltas puedan ser cumplidas efectivamente cuando se da por primera vez una pena de prestación de servicios comunitarios; y pena de cárcel efectiva cuando haya un reincidente o un habitual en los ilícitos considerados como faltas.

Existen, en nuestro Código Penal, cinco tipos de faltas:

1. Faltas contra las personas, como las lesiones dolosas y culposas.
2. Faltas contra el patrimonio, como los hurtos simples y como el hurto famélico: por ejemplo, aquel que roba para comer.
3. Faltas contra las buenas costumbres, como perturbar la tranquilidad, el maltrato cruel a los animales o la destrucción de las plantas.
4. Faltas contra la seguridad pública, como no establecer las precauciones cuando uno está construyendo, como arrojar basura a las calles o a un predio determinado, o inutilizar un grifo de agua que sirve para apagar los incendios.

5. Faltas contra la tranquilidad pública, como perturbar el orden de las ceremonias, como faltar el respeto de palabra a una autoridad o perturbar a los vecinos con discusiones, ruidos molestias.

Estos son los cinco tipos de falta que existen en nuestro Código Penal y que están sancionados con distintos tipos de prestación de servicios a la comunidad o con multas.

Lo que el proyecto trata de hacer es poner acento en una política criminal mucho más dura, tratándose de las faltas contenidas contra el patrimonio (artículo 444.º del Código Penal), y contra las personas (artículo 441.º del Código Penal). Entonces, no nos estamos refiriendo a todos los tipos de faltas. Repito, solamente nos estamos refiriendo a las faltas contenidas en el artículo 441.º del Código Penal (lesiones dolosas y culposas) y en el artículo 444.º del Código Penal referido a las faltas contra el patrimonio (hurto simple y daños).

Dicha esta cuestión de carácter preliminar, también tengo yo que decir que el pandillaje pernicioso nada tiene que ver con esta nueva legislación en debate. Respecto del tratamiento para los niños de 12 a 14 años y para los jóvenes de 14 a 18 años que cometen faltas en pandillaje pernicioso, existe una legislación totalmente diferente que está regulada en el Código de los Niños y Adolescentes y en la norma modificatoria: el Decreto Legislativo N.º 990, del año 2007.

Como antecedente legislativo del tema que estoy sustentando, digo que han sido presentados 15 proyectos de ley: tres por el Poder Ejecutivo, tres por la bancada de Unidad Nacional, tres por la bancada de Alianza Parlamentaria, dos por la Célula Parlamentaria Aprista, dos por la bancada fujimorista, uno por la bancada del grupo especial y uno por un grupo multipartidario.

El objetivo de la propuesta de dictamen es pronunciarse sobre las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo respecto de los siguientes artículos del Código Penal: 46.º-B, sobre la reincidencia; 46.º-C, sobre la habitualidad; 57.º, sobre los requisitos de la suspensión de la ejecución de pena; 62.º, sobre reserva del fallo condenatorio; 68.º, sobre exención de pena; 440.º, sobre disposiciones comunes en faltas; 50.º-A, sobre concurso real de faltas; y 317.º-A, sobre concierto para cometer faltas.

Las principales modificaciones —ya no solo de las observaciones porque hay que explicar el contexto— en la autógrafa son las siguientes:

1. Se incorpora la reincidencia en la comisión de faltas dolosas, cuya implicancia supone convertir la pena de prestación de servicios a la comunidad en pena privativa de la libertad, con lo cual la reincidencia en la comisión de faltas se sancionará con prisión efectiva.

2. Para los efectos de la reincidencia, ya no se computarán los antecedentes penales cancelados, con el objeto de dar cumplimiento a la finalidad constitucional de la pena: la rehabilitación.

3. Se regula el concurso de faltas a los efectos de imponer al autor o partícipe la pena privativa de libertad del delito o falta correspondientes.

Los objetivos de la propuesta del dictamen son los siguientes:

1. Establecer que la cancelación de antecedentes penales será exclusivamente transitoria o provisional hasta por cinco años.

2. Regular el hurto y el robo agravado sobre vehículo automotor, así como la receptación de vehículos y autopartes, incrementando las penas privativas de libertad efectivas para el que roba vehículos automotores y para el reducidor. El reducidor aún tiene una pena sancionada, en la ley, de uno a tres años; es decir, en la práctica ningún reducidor tiene pena privativa de la libertad efectiva. Incluso ese reducidor aún tiene el beneficio de exención de pena, entre otros beneficios establecidos en el Código Penal, porque la pena era inferior a tres años.

3. Crear, mediante la autógrafa, el Registro informativo de personas reincidentes, en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio Público, las comisarías del sector y el Poder Judicial.

4. Autorizar a la Policía Nacional para realizar un operativo de intervención de locales dedicados a la venta ilegal de vehículos automotores o autopartes, en coordinación con el Ministerio Público y las municipalidades, y se autoriza a las municipalidades, mediante la legislación municipal, para clausurar los locales correspondientes.

Pasamos a tratar las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo.

Primera observación. El Poder Ejecutivo observa el último párrafo del artículo 46.º-B del texto de la autógrafa, referido a la reincidencia, y señala el Ejecutivo que no está de acuerdo con el cómputo, para efectos de la reincidencia, de los antecedentes penales cancelados

del indultado o del que se le conmutó la pena, pues se faculta a los jueces para que valoren, en perjuicio del inculpaado, una condena ya extinta para agravar una posterior condena, vía la reincidencia.

La comisión dictaminadora considera atendible la observación del Poder Ejecutivo, por lo que propone al Pleno el allanamiento. Los antecedentes cancelados no pueden ser utilizados para computar la reincidencia, máxime si dicha cancelación supone ya la rehabilitación del ex condenado, conforme al artículo 69.º. No obstante ello, la comisión hace notar que recoger la observación del Poder Ejecutivo supone modificar también el último párrafo del artículo 69.º del Código Penal, en razón de que este artículo —recientemente modificado por la Ley N.º 28730— establece que la reincidencia deja sin efecto la cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales hasta el cumplimiento de la nueva pena.

En ese sentido, y en una línea de coherencia sistemática de las normas con la finalidad de evitar antinomias y contradicciones en la legislación penal, resulta necesario modificar también el artículo 69.º del Código Penal, para lo cual se propone sustituir su último párrafo con el texto final del artículo 70.º del anteproyecto de Ley de Reforma de Código Penal del año 2009, elaborado por la Comisión Especial Revisora del Código Penal, que dice: “Tratándose de pena privativa de la libertad impuesta por la comisión de delitos dolosos, la cancelación de antecedentes penales será provisional hasta por cinco años. Vencido dicho plazo, sin que medie reincidencia, la cancelación será definitiva”.

Excluimos los antecedentes judiciales y policiales porque, para efectos de la cuantía de la pena, la reincidencia no toma en cuenta el antecedente judicial que solamente responde a ingresos en cárcel que pueden ser de carácter provisional, ni toma en cuenta el antecedente policial que responde a ocurrencias acaecidas en las comisarías.

Cabe precisar que la posibilidad de modificar una norma —como consecuencia de acoger la observación del Poder Ejecutivo y sin que exista un nuevo proyecto— está establecida en el Acuerdo N.º 080-2003-2004 del Consejo Directivo del Congreso de la República, que trata de los conceptos de allanamiento, de insistencia y de nuevo proyecto. Ahí se dice que hay nuevo proyecto “cuando dentro de un proceso de reconsideración frente a las observaciones del Poder Ejecutivo a una ley aprobada por el Congreso, la Comisión incorpora al texto originario de la autógrafa observada nue-

vas normas o disposiciones por propia iniciativa, sin considerar las observaciones del Poder Ejecutivo”. Aquí no estamos en ese caso. Aquí estamos considerando las observaciones del Poder Ejecutivo. Además, para darle una lógica de coherencia al texto se está modificando también el último párrafo del artículo 69.º del Código Penal.

Segunda observación. Proponemos también el allanamiento a la segunda observación del Poder Ejecutivo en relación con el artículo 46-C.º, que trata de la habitualidad, contenido en la autógrafa. Señala el Poder Ejecutivo que no se ha fijado un plazo para determinar la habitualidad; cuando en el texto vigente el plazo está fijado en cinco años. La comisión dictaminadora considera también que es atendible la observación del Poder Ejecutivo, por lo que, reitero, propone su allanamiento.

La omisión de la autógrafa sobre el plazo legal de la habitualidad puede llevar a extremar el ejercicio del *ius puniendi* estatal a efectos de incrementar la pena en forma indefinida. En este sentido, atendiendo a la observación del Poder Ejecutivo, el dictamen propone que se fije el plazo de cinco años, que es el que se encuentra consignado en el Código Penal vigente.

La tercera observación está referida a la suspensión de la ejecución de la pena. El Poder Ejecutivo observa el requisito del inciso 3) del artículo 57.º del texto de la autógrafa, el que fue incorporado en razón de que precisa la prohibición de otorgamiento de condenas condicionales solo para el caso de los reincidentes y la omite para el caso de la habitualidad. La reincidencia y la habitualidad son dos figuras distintas. En la reincidencia existe una condena efectuada dentro de los cinco años siguientes; en la habitualidad existen tres hechos dolosos cometidos dentro de los cinco años siguientes, independientemente de la existencia o no de una sentencia condenatoria. La comisión considera atendible la observación del Poder Ejecutivo, por lo que propone también, en este extremo, su allanamiento. Por lo tanto, en el numeral 3) del artículo 57.º se debe añadir la condición de habitualidad.

La cuarta observación del Poder Ejecutivo se refiere al artículo 62.º de la autógrafa, sobre la reserva del fallo condenatorio: facultad que tiene un juez de disponer esa reserva cuando la naturaleza, la modalidad del hecho punible y la personalidad del agente hagan prever que la medida le impedirá a este cometer un nuevo delito. La reserva está dispuesta cuando el delito está sancionado con pena privativa de la libertad no me-

nor de tres años. Al respecto, el Poder Ejecutivo observa el cuarto requisito del artículo 62.º, que dice que la reserva será dispuesta cuando el agente no tenga la condición de reincidente, por considerar innecesario colocar expresamente la figura de la reincidencia como causal para rechazar una reserva de fallo, dado que la reincidencia es una circunstancia agravante que debe ser tomada en cuenta por el juzgador en el momento de determinar la pena que va a aplicar al procesado.

Al respecto, la comisión dictaminadora también considera atendible la observación del Poder Ejecutivo, por lo que propone a la representación nacional su allanamiento. En ese sentido, se propone eliminar el numeral 4) del artículo 62.º referente a la condición de reincidente. Queda absolutamente claro que la condición de reincidente se evalúa para determinar el *quantum* de la pena, no para analizar la reserva del fallo condenatorio, que es un hecho posterior a la cuantificación de la pena.

El Poder Ejecutivo plantea también la observación al artículo 68.º, respecto de la exención de pena, y considera innecesario colocar expresamente la figura de la reincidencia como causal para rechazar una exención de pena por los mismos fundamentos expuestos para la observación del artículo 62.º. De igual forma, la comisión dictaminadora, después de analizar la observación del Poder Ejecutivo, ha propuesto su allanamiento y estamos de acuerdo con la observación de eliminar del artículo 68.º la frase: “salvo el caso que el agente tenga la condición de reincidente”.

Además, la exención de pena se aplica para los delitos con pena privativa de la libertad no mayor de dos años, mientras que en el caso de reincidencia se aplica un tercio por encima, y en el caso de habitualidad se aplica un 50% por encima, por lo que resulta innecesario colocar que el agente tenga la condición de reincidente.

El Poder Ejecutivo también observa el texto del artículo 440.º contenido en la autógrafa de la ley y manifiesta su desacuerdo con extender la responsabilidad penal al partícipe en casos de falta contra la persona —lesión dolosa o culposa— y de falta contra el patrimonio —hurto simple y daños—. Pero expliquemos previamente la modificación al artículo 440.º del Código Penal. Este artículo establece por primera vez en la historia del Código Penal que la reincidencia o la habitualidad en faltas contra la persona —relacionadas con lesiones dolosas y culposas— y contra el patrimonio —hurto simple y daños— van a ser sancionadas con pena privativa de la liber-

tad; reitero, solo para esos dos tipos de faltas: artículos 441.º y 444.º.

Y lo que plantea el Poder Ejecutivo es que esa pena privativa de libertad se aplique solo para el autor, no para el partícipe y, además, sostiene el Poder Ejecutivo que, desde un punto de vista de política criminal, resulta excesivo castigar la participación periférica (inducción y complicidad). El criterio del Poder Ejecutivo es que debe responder solo el autor. Al respecto, nosotros nos hemos allanado a esa observación porque —como voy a explicar más adelante— se están introduciendo también dos nuevas figuras: el concurso real de faltas, que no ha sido materia de observaciones, y la asociación ilícita para delinquir en materia de faltas.

En resumen, así como existe la asociación ilícita para delinquir en materia de delitos, nosotros hemos introducido, reitero, como artículo 317.º-A, la figura de la asociación ilícita o concierto para cometer faltas. En este único punto no ha habido unanimidad en la comisión dictaminadora respecto al allanamiento o no ante la observación del Poder Ejecutivo; por lo tanto, dentro de un esquema de concurso real de faltas, de agravación con pena privativa de libertad para las faltas contenidas en los artículos 441.º y 444.º y de asociación ilícita para delinquir en materia de faltas, sería absolutamente innecesario extender la responsabilidad penal al partícipe en caso de faltas contra la persona y contra el patrimonio. En ese sentido, nos allanamos a la observación del Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo observa y expresa su desacuerdo en incorporar el artículo 317.º-A al Código Penal, que crea el tipo penal “concierto para cometer faltas” contra la vida, el cuerpo, la salud, la vida o el patrimonio, castigado con una pena privativa de libertad de dos a cinco años. Considera el Poder Ejecutivo que se trata de una infracción en sí misma insignificante y de mínima ilicitud y que no justifica la intervención del derecho penal. La Comisión de Justicia, en mayoría, ha considerado la insistencia en la asociación ilícita para cometer faltas.

Para la comisión, la importancia de esta nueva figura delictiva radica en su eficacia para la labor de prevención general y especial frente al incremento significativo de infracciones cometidas por miembros integrantes de organizaciones dedicadas a la comisión de faltas contra la persona y contra el patrimonio, las que desde una perspectiva de seguridad ciudadana requieren de una respuesta adecuada de parte de la política penal.

La creación del “concierto para cometer faltas”, construida sobre la base de la técnica de los delitos de peligro, constituye un modo legítimo del Estado de brindar tutela penal para infracciones de alta incidencia en la sociedad actual. Estamos hablando de la posibilidad de más de medio millón de faltas al año, en este país, que crea un nicho de impunidad y una sensación de inseguridad ciudadana.

La propuesta no constituye un diseño tradicional de política criminal, sino una respuesta creativa, necesaria y razonable frente a la denominada “delincuencia menuda”, que afecta sensiblemente, y cada vez más en grado mayor, a la sociedad y a la ciudadanía. El 30% de las personas encuestadas han sufrido, en el último año, algún tipo de robo, hurto o daño a la persona. De ese 30%, el 50% de los delitos y faltas están referidos a los “robos al paso” y a las “faltas al paso”; es decir, se trata de arranchones de carteras, de celulares, de cadenas, de bolsos, y se trata de pequeños atracos que tienen un nicho de impunidad que, esperamos, pueda terminar hoy.

Cabe precisar que el ordenamiento jurídico ya contempla, como antecedente —y es muy importante para los que se oponen—, el caso de las pandillas perniciosas. Podemos revisar al respecto el Decreto Legislativo N.º 990. Con mayor razón, así como hay concierto para cometer delitos, también debe existir concierto para cometer faltas. Por último, el concierto para cometer faltas está restringido únicamente para las faltas contra la vida, el cuerpo o la salud y contra el patrimonio, lo cual permite establecer estándares razonables en su utilización judicial.

No solo la reforma de los delitos altamente criminalizados o del crimen organizado debe ser de interés del Estado, sino también los actos perturbadores de las condiciones de existencia de los ciudadanos de a pie. Estas infracciones asolan diariamente la seguridad y la tranquilidad de quienes usualmente no han recibido la debida atención del derecho penal. Para estos últimos se orienta la incorporación de la figura del concierto para cometer faltas.

En conclusión, y por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recomienda la insistencia en relación con las observaciones del Poder Ejecutivo respecto a la autógrafa de la Ley que modifica e incorpora varios artículos al Código Penal e incorpora un párrafo del artículo 1.º de la Ley N.º 28122, en materia de delitos contra el patrimonio y reincidencia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se da inicio al debate de la insistencia.

Puede hacer uso de la palabra la congresista Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Quiero saludar y felicitar a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en la persona de su presidente por este importante dictamen que, en el aspecto formal, se allana a algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo e insiste en otro artículo. También hay la incorporación, y me parece excelente, de un nuevo artículo sobre las faltas en grupo. Si se incorporara ese nuevo artículo, la propuesta se convertiría en un nuevo proyecto. Esto hay que aclararlo, en todo caso, en el debate, porque puede deducirse nuevo texto con esa incorporación que no estaba en el texto original. Me dice el colega Sousa que sí estaba en la autógrafa. Bueno, si es así, entonces no hay nuevo texto.

Quiero hacer una pequeña observación de forma respecto al robo de vehículos automotores. En uno de los artículos del texto no se pone “autopartes”, aunque sí está en la parte final del proyecto, artículo 4.º, que trata de los operativos especiales contra la receptación.

Me pide una interrupción el congresista Sousa.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la palabra para una interrupción el congresista Sousa.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Sobre el primer punto, voy a explicarlo en su momento.

Sobre el artículo que trata del robo de vehículo automotor, debo informar que dicha disposición no ha sido observada por el Poder Ejecutivo; de manera que no podemos modificarla.

Recordemos que los 15 proyectos primigenios de la autógrafa fueron exonerados de dictamen en el período legislativo anterior. Se hizo exclusivamente una fórmula legal. Digo esto sin perjuicio de que ese importante tema, congresista Cabanillas, podamos verlo ampliamente mediante la revisión del proyecto de ley o mediante un nuevo proyecto. Pero, reitero, no ha sido materia de ob-

servación del Poder Ejecutivo el robo de vehículos automotores; por lo tanto, no me puedo pronunciar sobre ese punto en este momento.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Mercedes Cabanillas.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— El tema de la receptación es el que más tiempo, en términos de operaciones especiales, ocupa a la Dirección Antirrobo de la Policía Nacional, y todos saben la gran cantidad de operativos que hace permanentemente la Policía Nacional en lugares que son hasta clásicos: en la carretera central hay uno, en el cono norte hay otro y por la avenida Nicolás Arriola hay un tercero. Asimismo, hay muchos otros establecimientos pequeños o conglomerados en donde se comercializan autopartes. En suma, se roban vehículos, se desmantelan y, luego, se vende por partes el producto robado: esto es receptación.

La constatación más sorprendente es que esos centros de comercialización contaban con licencia municipal. Esa tremenda contradicción se estaría resolviendo cuando se señala en el artículo 4.º del texto en debate, que la Policía Nacional realiza operativos —quiero entender que continúa haciendo operativos, no que recién los inicia— en coordinación con el Ministerio Público —y así lo hace, de lo contrario no tiene valor el operativo— y con las municipalidades, según corresponda, a fin de detectar, prevenir y erradicar actos de receptación, previstos y sancionados en los artículos 194.º y 195.º del Código Penal.

Sé que no se va a poder modificar el artículo que no incluye a las autopartes por los conceptos señalados por el congresista Sousa; pero debo señalar que la función esencial de la Policía Nacional, según mandato de la Constitución, entre otras funciones, es la de investigar y combatir la delincuencia, por lo que la venta ilegal de autopartes constituye un delito. La preocupación de que no se incluya a las autopartes en uno de los artículos del texto puede quedar, digamos, resuelta no solo por la explicación del congresista Sousa sino también porque ahora ya no puede ser modificado ese artículo; vale, entonces, la aclaración.

En el artículo 440.º se incorpora el criterio de la reincidencia para agravar la comisión de faltas y se sigue tratando a las faltas como faltas, no como delitos. En el extremo de faltas, se está proponiendo que si hay reincidencias, el juez puede aumentar la pena hasta el doble del máximo legal; pero se trata de jornadas laborales o multas.

Además, las faltas nunca pasan al juez; se quedan en los juzgados de paz o en las comisarías. Y la población indignada acusa a los policías de la comisaría de no hacer nada o de entenderse con los pillos que asaltan al paso: que arranchan bienes a las personas, como celulares, alhajas, etcétera. Se señaló que es dinero de poca monta, en términos monetarios, seguramente, cuando definieron este concepto de faltas a diferencia de los delitos; pero la falta es lo que más se comete: según las estadísticas, anualmente hay más de 200 mil faltas y menos de la mitad de ellas son hurtos.

Quiero, en ese extremo, aunque no sea recogido todo lo que propuse en mi Proyecto de Ley N.º 3152/2008-CR, que con las reincidencias la falta se convierta en delito. Me allano al dictamen de la comisión dictaminadora con la modificación que he propuesto en lo que concierne solo a las faltas, porque el proyecto es más amplio.

Me pide una interrupción la congresista Alcorta.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la palabra la congresista Lourdes Alcorta para una interrupción.



La señora ALCORTA SUERO (UN).— Señor Presidente: Pido también al presidente de la comisión, a través de la Mesa, dos cosas.

Hemos evidenciado, por los medios de comunicación, que la zona denominada San Jacinto trabaja, por ejemplo, con licencias oficiales expedidas por los municipios; pero, en la mayoría de sus establecimientos, se venden autopartes robados. Los negocios están legalmente constituidos pero todo lo que se vende ahí es robado, pregunto cómo se legisla esa situación.

Respecto a la reincidencia, cómo equiparamos la propuesta del robo reincidente de celulares y de carteras al paso; cómo evaluamos la situación de la gente humilde, en los conos, a la que le roban su balón de gas, su gallina, su jaba o su afileador de cuchillos; qué valor se da a esos bienes en el caso de reincidencia, porque para unos esos bienes no pueden valer nada, pero para otros es sumamente importante, incluso constituyen una herramienta de trabajo. Pido que también se incorporen esos casos, pensando un poco más en las provincias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Mercedes Cabanillas.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Precisamente eso es lo que estoy señalando como aspecto acertado del proyecto observado por el Poder Ejecutivo; que la receptación está como un robo agravado; y entonces se está dando de cuatro a ocho años de penalidad, sanción que no había antes y por eso el policía estaba prácticamente con los brazos amarrados. No podía hacer nada más allá de intervenir, requisar, buscar a los dueños de las autopartes. Nada más. Luego, nuevamente realiza otro operativo para hacer lo mismo e incautar bienes robados por un valor de varios millones de nuevos soles.

Convengo con el congresista Sousa en el texto propuesto, pero le pido que, cuando exponga la parte metodológica y procesal parlamentaria, nos explique la nueva figura de faltas en banda, que me parece sumamente interesante en tanto y en cuanto esa incorporación no constituya un nuevo proyecto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Torres Caro, puede hacer uso de la palabra.



El señor TORRES CARO.— Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a ordenarnos un poco. Hay una autógrafa de ley observada por el Poder Ejecutivo. Al respecto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos se ha reunido, ha discutido y ha vuelto a tomar decisiones sobre esas observaciones. Es verdad que hay temas colindantes muy interesantes, como el que ha mencionado la congresista Cabanillas; pero ese punto debe ser materia de un proyecto de ley que se discutirá en su momento. Ahora tenemos que tratar las observaciones dadas por el Poder Ejecutivo y la propuesta de la comisión dictaminadora.

Antes de pasar a esas observaciones, tendría que decir que en materia penal hay que distinguir los delitos de las faltas. Eso no quiere decir que las faltas estén desprotegidas en el marco de las sanciones. Las faltas son sancionadas. Lo que pasa es que, a diferencia de los delitos para los que se establecen penas privativas de libertad, en las faltas se establecen otro tipo de sanciones como la prestación de servicios comunitarios. Ahora, ante la carencia de hacer viable la prestación de servicios comunitarios, se piensa que las faltas permanentes o repetitivas deben ser materia de una pena privativa de libertad. Pero, en principio, hay que decir que todas las faltas, en nuestro país, son sancionadas por el Código Penal.

Las sanciones para los delitos son la pena privativa de libertad, la multa y la inhabilitación. Pero cuando se intenta criminalizar la falta argumentando que alguien le arrancha la cartera o el celular a una persona se equivoca porque esa infracción no es una falta sino un delito, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico. No confundamos las cosas. En la comisión de una falta no hay situación de violencia alguna. Si la hubiera, ya no estaríamos hablando de faltas sino de delitos penales.

Me pide una interrupción el señor congresista Estrada.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Estrada Choque, puede hacer uso de la interrupción.



El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Gracias, señor Presidente.

El artículo 317.º-A, que trata del concierto para cometer faltas, ha sido observado por el Poder Ejecutivo con justa razón. Dice esta norma: “Los que concertadamente integran un grupo organizado de dos o más personas dedicadas a cometer faltas [...]”. A continuación, se refiere la propuesta a las faltas contra las personas y contra el patrimonio. Tratándose del delito de robo, la sola sustracción de cinco o diez nuevos soles ya constituye delito. No hay cuantía mayor ni menor tratándose del robo, porque este significa apoderarse de un bien total o parcialmente ajeno utilizando la violencia física o la amenaza. Basta que el bien tenga un valor insignificante para que el acto de robar constituya un delito. Esa es la razón por la que fue observado este dispositivo por el Poder Ejecutivo.

Además, las faltas, que son una modalidad muy especial, por ninguna razón pueden tener una sanción de pena privativa no menor de dos ni mayor de cinco años. En todo caso vale la observación del delito de robo, en donde no hay cuantía. A mí me pueden robar diez nuevos soles, y ese hecho es un delito, no una falta. Quiere decir que es correcta la observación del Poder Ejecutivo; por lo tanto, o se vuelve a reformular el artículo 317.º-A o se suprime este artículo como lo ha sugerido el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, congresista Torres Caro.



El señor TORRES CARO.— Voy a tratar de ordenar el tema antes de llegar al punto que, con acierto, ha esbozado, en esta ocasión, el congresista Aldo Estrada.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos se ha allanado a todas las observaciones del Ejecutivo, excepto a la que se ha referido el congresista Estrada hace pocos minutos. Es decir, la comisión se ha allanado al primer grupo de artículos observados: artículos 46.º-B y 46.º-C del Código Penal. Esas observaciones han sido explicadas claramente por el presidente de la comisión dictaminadora.

Asimismo, como consecuencia del allanamiento al artículo 46.º-B se propone sustituir el último párrafo del artículo 69.º con el último párrafo del artículo 70.º del Anteproyecto de Ley de Reforma del Código Penal. De esta manera la observación al artículo 46.º-B del Poder Ejecutivo cobra sentido.

También se ha allanado la comisión a la observación de los artículos 57.º, 62.º y 68.º del Código Penal.

Sobre la tercera observación del Poder Ejecutivo, le pido al presidente de la comisión que se elimine “o partícipe del delito correspondiente” del artículo 50.º-A, que trata del concurso real de faltas, para que haya coherencia con la observación del Poder Ejecutivo al artículo 440.º. De esta manera no estaríamos insistiendo en el artículo 50.º-A, sino allanándonos.

Finalmente, el artículo 317.º-A trata del concierto para cometer faltas: hay delito cuando concertadamente un grupo de personas, por el solo hecho de pertenecer a ese grupo, se dedica a la comisión de faltas. No convengo con la comisión en esa propuesta. Con justa razón ha sido observado ese artículo por el Poder Ejecutivo. En este único artículo ha habido discrepancia en la Comisión de Justicia.

Me pide también una interrupción el congresista Mayorga.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Mayorga Miranda, puede hacer uso de la palabra para una interrupción.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— En efecto, como señalan los congresistas Torres Caro y Estrada Choque, el Poder Ejecutivo apoya la reincidencia y el concurso real de faltas para que puedan ser

sancionadas con pena privativa de libertad. Pero objeta el Poder Ejecutivo el hecho de que se quiera incorporar como artículo 317.º-A el delito de asociación ilícita para la comisión de faltas. En este artículo se considera como autor de ese delito a la persona que pertenezca circunstancialmente al concierto para cometer faltas y se propone, por ello, que debe ser sancionado con una pena privativa de libertad.

Acá existen confusiones verdaderamente lamentables, porque no se toma en cuenta lo que dispone el artículo 25.º del Código Penal en cuanto a la distinción entre la complicidad primaria y la complicidad secundaria. En el primer caso la pena es igual que la del autor; y, en el segundo caso, la pena disminuye prudencialmente.

En consecuencia, se está asistiendo a la creación de una nueva figura delictiva: complicidad por faltas. En los ejemplos que se están poniendo acá no hay faltas sino robo de una suma de dinero o robo de un celular a una persona; o robo agravado u homicidio agravado, si hay lesión o causa la muerte. Por esta situación, nosotros habíamos pedido, en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que este artículo 317.º-A se votara de manera separada. En los demás artículos observados por el Poder Ejecutivo estamos totalmente de acuerdo, conforme lo ha presentado el presidente de la comisión. Pido expresamente, aprovechando la interrupción concedida, que se suprima el artículo 317.º-A de la propuesta o que nos allanemos a la observación del Poder Ejecutivo respecto de este artículo incorporado.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe congresista Torres Caro para que dé por concluida su intervención.

El señor TORRES CARO.— Voy a concluir, señor Presidente.

Para que le quede claro a la representación nacional, en todos los artículos observados por el Poder Ejecutivo, excepto en uno, la Comisión de Justicia ha estado de acuerdo con el allanamiento, tal como lo ha mencionado el presidente de la comisión.

El artículo observado con justa razón por el Poder Ejecutivo generó polémica en la comisión. Por eso algunos congresistas hemos manifestado en esa comisión y ahora solicitamos aquí, por intermedio del Presidente del Congreso, que ese artículo se vote por separado. Pensamos que es correcta la observación del Poder Ejecutivo y que, por lo tanto, no debe incluirse el artículo 317.º-A en el tex-

to, mientras que hay quienes piensan que se debe insistir en el mencionado artículo. Se intenta insistir en solo uno de los artículos observados por el Poder Ejecutivo: el artículo 317.º-A, que no ha sido aprobado por algunos miembros de la Comisión de Justicia. Los demás agregados realizados por el presidente de la comisión están de acuerdo con las observaciones del Poder Ejecutivo.

Pido, entonces, que se vote por separado el artículo 317.º-A, porque hay quienes pensamos que no se debe insistir en esa norma.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Lescano, puede hacer uso de la palabra.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente: La propuesta de la Comisión de Justicia es fascistoide y draconiana, porque se quiere meter en la cárcel a las personas que han cometido infracciones por sumas menores de 550 nuevos soles. Es decir, los que se levantan al país haciendo negociados y robando millones de nuevos soles están en su casa o en su domicilio, mientras que a la gente común y corriente, en un país que tiene el 60% de desempleo, quieren mandarla a la cárcel. Esa es la propuesta que nos trae hoy la Comisión de Justicia.

Se receta, en todas las oportunidades, diciendo: "Señor, mayor sanción para resolver la delincuencia". Esa receta es una mentira porque, habiéndose endurecido las penas contra los violadores y contra los ladrones en bandas, siguen los robos, incluso han aparecidos éstos en las ciudades donde no había delincuencia. Hoy en día, en Juliaca, en pleno centro de la ciudad, hay robos todos los días, incluso quedan impunes los robos de un millón de nuevos soles o de cantidades considerables, y el Estado no hace nada. ¿Usted cree, señor Presidente, que equiparando las faltas con los delitos se va a resolver el problema de los robos en las calles? Esa receta no tiene sentido alguno.

La propuesta, en el fondo, es: si alguien roba cosas pequeñas, llévenselo a la cárcel. En esa propuesta no se toma en cuenta el principio de rehabilitación, señalada por el Código Penal. Este código no establece penas por retribución como castigo, sino por resocialización. ¿Cómo se va a resocializar a una persona si por un monto pequeño se le va a mandar a la cárcel, que es la escuela del delito? De manera tal que con la propuesta en debate se están violando no solo principios del

Código Penal peruano, sino también del Derecho Penal que tiene principios internacionales que se aplican en varios países del mundo. Nosotros no estamos de acuerdo con esta propuesta porque a los jóvenes equivocados en las calles, donde la responsabilidad del Estado es también concurrente, se les quiere mandar a la cárcel.

Me piden interrupciones el congresista Torres Caro y la congresista Alcorta Suero.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Torres Caro, para una interrupción, puede hacer uso de la palabra.



El señor TORRES CARO.— Efectivamente, nosotros argüimos también el argumento señalado por el congresista Lescano en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Por eso estamos diciendo que no debe mantenerse en el proyecto el artículo 317.º-A observado.

Por otro lado, el congresista Lescano, en esta ocasión, curiosamente está participando de una concordancia con el Poder Ejecutivo porque éste está manifestando que no se puede criminalizar ese tipo de conductas.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La congresista Alcorta, para una interrupción, puede también hacer uso de la palabra.



La señora ALCORTA SUEIRO (UN).— Gracias, señor Presidente.

No creo que el tema de los robos grandes o el tema de la corrupción tengan que mezclarse. Tampoco creo que los robos pequeños que sufre la población humilde mañana, tarde y noche no puedan ser seleccionados para que tengan una pena más dura.

A los jóvenes tenemos que rehabilitarlos; pero el hecho de que sean jóvenes no les da el derecho de robar permanentemente mañana, tarde y noche. Es gente que afecta a otra gente. Saliendo de acá a la avenida Abancay, y en la misma avenida Abancay, a la persona que sale de su trabajo, sea de clase media o de clase más baja, le roban su cartera, incluso en el taxi porque el tráfico está atracado. No nos roban a nosotros sino a la gente humilde que es la que más sufre.

Las barras bravas, cada vez que tienen un enfrentamiento unos con otros, pasan y saquean todo lo que encuentran en su camino. En la reincidencia de esas infracciones, la población siente que hay una ausencia de autoridades y de representantes, por lo que es necesario sancionar drásticamente. El pata que roba cuatro, cinco o seis veces billeteras o celulares tiene que ser drásticamente sancionado.

Nada tiene que ver la rehabilitación que puede darse en paralelo; pero la sanción se aplica de todas maneras.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente: Con ese criterio, tenemos que construir unas 200 ó 300 cárceles en el Perú, y esa no es la receta. La receta es dar trabajo, aplicar medidas de prevención para la comisión del delito e

implementar todo lo demás. La receta no es meter a los jóvenes en las cárceles, que son escuelas del vicio y de la delincuencia, ni sancionarlos severamente.

Pero hay algo más grave, señor Presidente. Con el artículo 69.º modificado se está vulnerando el principio de presunción de inocencia de las personas. Su texto dice que si una persona cumple su pena, entonces se sospecha que dentro de los cinco años ella va a volver a cometer otro delito y, por eso, se le da solamente la rehabilitación provisional de cinco añitos. Pregunto dónde quedó la presunción de inocencia. Si una persona cumple su pena, entonces queda limpia de polvo y paja por el principio de rehabilitación. Reitero, en la propuesta de la Comisión de Justicia se dice que no queda limpia esa persona; que si ella ha cumplido su pena, entonces el Estado, el juez o la autoridad cree que esa persona va a cometer nuevo delito dentro de cinco años. Esa suposición vulnera derechos constitucionales.

Si una persona cumple su pena, ella vuelve a adquirir todos los derechos ciudadanos sin restricción alguna. Acá, en cambio, se propone dar recetas medias “novedosas” —entre comillas— que no van a beneficiar al país.

Por otro lado, se han introducido una serie de nuevas figuras delictivas como el concurso real de faltas y el concierto para cometer faltas. Si se aprobaran estas nuevas normas, entonces sería mejor que las faltas sean consideradas como deli-

tos. Debemos recordar que en las faltas solo responde el autor. Si no mantenemos este criterio, entonces eliminemos la falta del Código Penal, y que todo tipo de infracción sea sancionado como delito o como una conducta tremenda e intolerable para la sociedad. Al respecto, creo que no debe pensarse así y creo que tiene que haber un sentido de proporcionalidad.

Reitero, en las faltas, por principio, solo responde el autor. Y si ha sido acompañado por otras personas, se verá qué tipo de gravedad tiene el hecho, y conforme a eso sanciona el juez. Pero, aquí, se están destrozando los principios generales del Código Penal y están desapareciendo las garantías establecidas en la Constitución. En este país se cree que con mano dura y con una posición fascistoide va a haber tranquilidad en las calles. Creo que esa receta va al fracaso. Por lo tanto, nosotros nos oponemos al texto propuesto por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Reymundo Mercado, puede hacer uso de la palabra.



El señor REYMUENDO MERCADO (BP).— Gracias, señor Presidente.

En los aspectos fundamentales, estamos de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Quiero que el presidente de la comisión precise algunos aspectos observados por nosotros.

En primer lugar, en la tercera observación del Poder Ejecutivo, la comisión se allana con respecto a la modificación del artículo 440.º y, en cambio, insiste en el texto del artículo 317.º-A. Sin embargo, observo que la comisión, en su dictamen, ha obviado pronunciarse sobre la observación del artículo 50.º-A que se pretende incorporar al cuerpo represivo, en el sentido de que se desconoce la votación de la comisión respecto del artículo 50.º-A observado.

En segundo lugar, la redacción del artículo 50.º-A utiliza el verbo “castigar”. Sugiero que se sustituya ese verbo por el de “sancionar”, conforme se utiliza también en el artículo II, que trata del principio de legalidad, en el Código Penal.

Esos son los aspectos puntuales que quise expresar. Por lo demás, estamos de acuerdo con el proyecto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene la palabra el congresista Falla Lamadrid.



El señor FALLA LAMADRID (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Las faltas seguirán siendo faltas, y los jueces de paz seguirán siendo las autoridades que las tipifiquen y las sancionen como tales. Bien se ha dicho, además, que las faltas son individualizadas y consumativas: no hay tentativa en las faltas, y se cometen o no se cometen las faltas.

El propósito del dictamen, recogiendo el espíritu de los proyectos de ley primigenios, es recoger la preocupación de la sociedad porque se están multiplicando exponencialmente las infracciones contra el patrimonio y contra la vida, el cuerpo y la salud. La sospecha ciudadana es que había un entendimiento entre el juez y el actor porque aquél no podía darle una pena efectiva a éste.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos se allana a observaciones que tenían lógica y contundencia, pero insiste en el texto de un artículo observado. Al respecto, estoy de acuerdo con someter a votación dicho artículo por separado ya que hay la recomendación de la comisión de insistir.

Las condenas son extintivas, y de ninguna manera podríamos considerar que una condena sea un estigma de por vida para el actor. Sin embargo, dada la estadística criminal que experimenta el país, se propone una incorporación en el Código Penal con la modificación del artículo 69.º, para considerar la rehabilitación definitiva y permanente siempre y cuando el actor no haya vuelto a cometer un ilícito dentro de los cinco primeros años.

Asimismo, la comisión propone el allanamiento del artículo observado por el Poder Ejecutivo porque solamente había sido comprendido el agente no reincidente para los beneficios de la condena condicional, de la reserva del fallo condenatorio y de la exención de pena, pero no había sido incluido el agente no habitual. Resulta que en nuestro país la reincidencia es la antesala de la habitualidad, aunque en la dogmática esta tiene sus características propias. Pero es necesario precisar que está prohibido dar condena condicional, reserva de fallo y exención al reincidente así como al habitual.

Respecto de la insistencia de la comisión en el artículo que trata de la participación periférica, creo que hay razones del Poder Ejecutivo para considerar que desde el punto de vista político-criminal resulta excesivo sancionar la participación periférica entendida como la conducta de inducción y complicidad en infracciones insignificantes llamadas “de pacotilla”. También resulta excesivo dice el Poder Ejecutivo castigar penalmente la “asociación ilícita para cometer faltas”, por lo que no se justifica la intervención del Derecho Penal.

Si la comisión insiste en el texto del artículo 317.º-A, entonces hay la necesidad de votarlo separadamente.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Eguren Neuenschwander, puede hacer uso de la palabra.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Gracias, señor Presidente.

Las normas jurídicas tienen que ser eficaces y resulta obvio que, en nuestro país, la lucha contra la delincuencia ha fracasado en todos sus extremos. Por ello la propia sociedad se pronuncia, nos llama la atención y nos dice que resolvamos este problema.

La falta de seguridad, según todas las encuestas, es el primer problema del país. Tanto así es que ha desplazado, como prioridad, a la pobreza y a la falta de trabajo. Es el tema número uno para todo el país, por lo que se tiene que resolver este tema que atenta contra toda la sociedad en su conjunto: sobre todo a los más débiles, a los más pobres, a las mujeres, a los jóvenes, que son víctimas, todos los días, de este tipo de faltas que, en la medida en que haya reincidencia, tiene que convertirse, sin lugar a dudas, en delito. No podemos seguir siendo una sociedad que permite eso, y todos los días la gente nos pide y reclama que actuemos.

En ese sentido, la propuesta contiene todos los parámetros y fundamentos de orden jurídico, de orden social y de orden político, porque ese tema requiere una respuesta desde el Congreso de la República.

Se han dicho varios errores, no digo falsedades, en la intervención de algunos parlamentarios.

Por ejemplo, se ha dicho que se quiere meter en las cárceles a los jóvenes y a los niños. Al respec-

to, debo decir que la propuesta no se aplica para este tipo etario, sino para los adultos, porque los niños, jóvenes y adolescentes tienen otro régimen, el que está contemplado en el Código de los Niños y Adolescentes.

También se ha dicho que la propuesta en debate trata sobre las pandillas. No es cierta esa afirmación porque ya existe una norma específica sobre el pandillaje pernicioso: el Decreto Legislativo N.º 899, que regula la conducta del grupo de adolescentes de 12 a 18 años.

La propuesta está dirigida a los adultos que, durante el año, salen de sus casas a robar una, dos, tres, cuatro y cinco veces al día. Cuando estos son detenidos en la comisaría, se mueren de risa y salen a las dos horas porque la legislación actual no penaliza la reincidencia; en consecuencia, al día siguiente repiten la faena, y así sucesivamente, generando una crisis social que afecta gravemente —a veces no lo conceptualizamos adecuadamente— a los sectores pobres.

Cuando roban un carrito salchipapero, su propietario pasa de la pobreza a la pobreza extrema. Lo mismo pasa en el caso de los emolienteros y mucha otra gente. Cuando una ama de casa que tiene un sueldo mísero o una pensión mísera es asaltada y robada, pues ella queda afectada directamente en su calidad de vida, incluso en su salud.

Por esos argumentos, creemos que es fundamental mantener el artículo 317.º-A del texto propuesto. Además, ya existe en la normativa jurídica el concierto para cometer falta el que está establecido en el artículo 196.º del Capítulo IV del Código de los Niños y Adolescentes, que trata de las medidas para los cabecillas de pandillas perniciosas con el siguiente texto: “Si el adolescente pertenece a una pandilla perniciosa en condición de cabecilla, líder o jefe se le aplicará la medida socio-educativa de internación no menor de dos ni mayor de cuatro años”. Si para los adolescentes existe esta medida, pregunto cómo no va a haber una norma similar para los adultos que se dedican todo el tiempo a esa actividad ilícita.

El Congreso tiene que dar respuestas efectivas y eficientes; acá no hay varitas mágicas. Esta propuesta tiene que ser acompañada de una política de Estado y de Gobierno para seguir mejorando el sistema judicial; con el Nuevo Código Procesal Penal, que está entrando en vigencia paulatinamente, habrá una acción eficaz desde el ámbito jurisdiccional. También tiene que pensarse en inversión penitenciaria. Al respecto, hay una

política presupuestada para incrementar los centros penitenciarios. Es decir, la paz, la seguridad y la calidad de vida que merecen los peruanos requieren inversión; no hay lonche gratis; no se hacen tortillas sin romper huevos; por lo tanto, tenemos que dar soluciones efectivas respecto a todos esos delincuentes que acosan a la ciudadanía en su conjunto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede intervenir la congresista Cuculiza.

Pero antes hay un pedido de interrupción del congresista Aldo Estrada.

La señora CUCULIZA TORRE (GPF).— Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Aldo Estrada para una interrupción.



El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Gracias, congresista Cuculiza.

Señor Presidente, tratándose del hurto y del robo, por ejemplo, el Código Penal es concreto. El robo —ya lo dije muchas veces— es una sustracción que se comete utilizando violencia física o síquica, o amenaza, contra la persona, no interesa el monto. En la propuesta, incluso, se considera una pena mucho más grave cuando se comete en banda; entonces, no tiene justificación alguna el artículo 317.º-A que le cambia de nombre y dice: “faltas”, cuando se trata de robo. El robo puede cometerse incluso si se trata de dos nuevos soles. Basta que se utilice la violencia o es suficiente la amenaza para que el robo, aunque sea de dos nuevos soles, esté consumado; si hay banda, la pena será mucho más grave.

El artículo 317.º-A, que se pretende incorporar, habla de delitos contra el patrimonio. Solo en el hurto simple se hace referencia a la remuneración mínima vital; pero el hurto agravado y el robo no tienen cuantía. La propuesta en debate está muy mal elaborada y, por eso, ha sido cuestionada incluso por el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, congresista Cuculiza.

La señora CUCULIZA TORRE (GPF).— También pide interrupción el congresista Sousa.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Cómo no. Puede hacer uso de la palabra el congresista Sousa.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Gracias, señor Presidente.

El congresista Estrada está pensando que estamos estableciendo delitos de robo. Ninguno de esos pequeños hurtos que se hacen en las calles está siendo sancionado como robo. Usted se refiere a la violencia, y hay distintos grados de violencia. Los arranchones de cartera y de celulares nunca son procesados como robo: son hurtos. Entonces, no se equivoque ni se confunda. El robo implica un grado de violencia mucho más fuerte, mucho más penetrante en el grado de dolor de la víctima. Todos esos arranchones están siendo procesados como hurto simple, y ese es el problema.

Después voy a explicar cuál es la diferencia, que no se ha entendido, entre falta y delito y por qué algunas faltas ontológicamente son delitos aunque cuantitativamente son consideradas como faltas.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, congresista Cuculiza.



La señora CUCULIZA TORRE (GPF).— Gracias, señor Presidente.

La que habla ha trabajado con menores infractores de la ley por espacio de 15 años. Y verdaderamente es triste ver entrar a los centros de readaptación a menores de ocho, nueve y 10 años (menores llamados “delincuentes”). Desgraciadamente son menores que vienen al mundo de una familia totalmente inestable y disfuncional: de padres alcohólicos, de madres prostitutas, etcétera.

He tenido el honor de trabajar con esos niños y de readaptar a algunos de ellos. Es difícil su readaptación porque, en el país, no existen centros de readaptación. No podemos hablar de centros de readaptación de Maranga, de San Miguel y de Chucuito porque esos centros son parte del infierno donde viven esos niños. Pero, tampoco es justo que la sociedad tenga que estar pagando la infracción de esos muchachos sin que sean sometidos a la ley y que estos sigan haciendo lo que les da la gana en las calles.

Yo he tenido a menores internados en mi centro de readaptación, en Chucuito. Se trata de adolescen-

tes de 12 y 13 años de edad que han matado por un par de zapatillas, que han matado por un polo, que han matado porque le miraron mal, que han matado porque se les ocurrió matar. Desgraciadamente, estos muchachos no pueden estar en la calle; tienen que seguir un tratamiento en centros de rehabilitación especializados. No hablemos de cárceles; no vamos a llenar las cárceles. Doy testimonio fiel de lo que es trabajar con delincuentes juveniles; no son infractores, sino delincuentes juveniles.

Se ve, en La Parada, que bajan del microbús cinco, seis o siete chibolitos, que asaltan a una persona dejándola prácticamente incluso sin ropa y nadie dice nada. Al día siguiente, esos menores están de nuevo en las calles haciendo lo que les da la gana.

No solo ellos son infractores, sino también su familia: su padre y su madre. ¿Dónde están estos? Desgraciadamente, ni el Estado ni la policía ni los legisladores ni la sociedad pueden ser eternamente culpables de la conducta indebida de esos muchachos, porque así fueron criados. ¿Dónde están el padre y la madre de esas criaturas que paran matando en las calles por un par de zapatillas? Es triste decir esto, y tenemos que tomarlo en cuenta.

Felicito a los miembros de la comisión dictaminadora por tratarse de gente especializada. Yo no sé mucho de leyes pero sí de vivencias. Hay que parar la mano de estos delincuentes juveniles que no tienen sanción ni penalidad alguna. No sé si está bien o está mal lo que estoy diciendo, pero debo decir que he vivido durante 15 años de mi vida la experiencia de tratar de rehabilitar a esos jóvenes. Es mucho decir si he rehabilitado al 3% de ellos, porque no hay método adecuado, en este país, para rehabilitar a esa juventud.

Agradezco a todos los congresistas por el empeño demostrado para parar a los delincuentes juveniles de la calle con la finalidad de vivir en una sociedad tranquila.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se da el tema por debatido.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUAMAMBAL (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Debo aclarar lo siguiente: Sobre el pandillaje pernicioso, el Decreto Le-

gislativo N.º 990 establece una serie de —vamos a llamarle— penas que se aplican según la edad del niño o joven infractor de 12 a 18 años. Por ejemplo, al menor de 12 a 14 años, por las faltas o agravios cometidos —no comete delito porque es irresponsable penal— se le aplica medidas de protección previstas en el Código de los Niños y Adolescentes. Si es menor de 14 a 16 años se le aplica medida socioeducativa que puede ser de internamiento no mayor de cuatro años. Si es menor de 16 años de edad hasta un día menos de los 18 años de edad se le aplica medida socioeducativa de internamiento no mayor de seis años. Y si el hecho es grave, puede haber un tiempo adicional. Así está establecido en la ley.

En ese Decreto Legislativo N.º 990 —fraternalmente le digo al congresista Aldo Estrada—, se establece que la pertenencia de un menor de 18 años de edad a una pandilla es castigada con una medida socioeducativa de internamiento. Y ahora se discute si quieren o no quieren que tenga castigo el mayor de 18 años de edad que pertenezca a una organización para cometer faltas.

¿Es una opción legislativa que, por un lado, la pertenencia a una pandilla para un menor de edad esté sancionada hasta con una medida socioeducativa de internamiento no mayor de cuatro años y, por otro lado, que la pertenencia de un mayor de 18 años de edad que se asocia para cometer faltas no tenga sanción? Esto lo tendrán que decidir finalmente ustedes, señores congresistas.

Voy a referirme a las observaciones planteadas por los congresistas.

Se acumula el Proyecto de Ley N.º 3152, de la congresista Cabanillas, para efectos procesales, porque esta se allana a las consideraciones de la comisión dictaminadora.

Quiero aclarar que la pena agravada para el reincidente se ha incrementado con pena no menor de dos ni mayor de cinco años. De manera que cualquier juez puede inmediatamente emitir el mandato de detención, mediante el auto de apertura de instrucción. Si es reincidente, se incrementa la pena en un tercio; si es habitual, se incrementa la pena en un 50%.

Por otro lado, se elimina la palabra “partícipe” del texto del artículo 50.º-A, concurso real de faltas, según la sugerencia del congresista Torres Caro. Hay un texto sustitutorio que subsana esa omisión. Estoy de acuerdo, entonces, con la observación.

Sobre la posición del congresista Lescano, debo señalar que en Puno se cometen mil 444 faltas al mes, y tenemos que diferenciar el tipo de faltas. No estamos proponiendo castigar todas las faltas, congresista Lescano, por intermedio de la Mesa, sino solo dos tipos de falta. Tampoco es verdad que va preso el delincuente que comete una falta. Solo hay pena privativa de libertad para el reincidente, no para el agente que comete su primera falta. Aquel que, por primera vez, comete una falta, por ejemplo, contra el patrimonio —hurto simple y daño— tiene la pena de prestación de servicios comunitarios. De manera que no es verdad que el agente que roba una gallina va preso. Para este caso, se utiliza la figura de la reincidencia.

Invito al congresista Lescano a que concurra a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, porque él no asiste a las sesiones de nuestra comisión. Si él hubiera asistido, se habría dado cuenta de que ese punto no está en discusión porque no ha sido observado por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, todo su discurso respecto de ese tema no tiene sentido alguno.

Dice también el congresista Lescano que el texto incorporado en el artículo 69.º vulnera el derecho constitucional de la presunción de inocencia. Eso no es cierto, porque el artículo 69.º da la posibilidad de que en el determinado plazo pueda aplicarse efectivamente la reincidencia o la habitualidad.

¿Cómo vamos a aplicar la reincidencia o la habitualidad si no hay posibilidad de que existan antecedentes penales? Hay una norma que establece —y así lo observa el Poder Ejecutivo— que quedan cancelados los antecedentes penales apenas queda cumplida la pena. Si los antecedentes penales quedan cancelados, entonces no existen. Por lo tanto, ¿cómo aplico en forma práctica la reincidencia y la habitualidad?

Respecto al artículo 317.º-A, que trata del concierto para cometer faltas, no me opongo a que pueda ser votado por separado. Pero debo señalar que existe un concierto para cometer delitos y también existe un concierto para cometer actos de pandillaje; es decir, existe un concierto para cometer delitos que son ontológicamente lo mismo que faltas.

El congresista Lescano dice que robar una gallina en el mercado es un delito de hurto. Le respondo que ese hurto no es un delito, sino una falta porque no pasa la cuantía de una remuneración mínima vital: 550 nuevos soles. De repente a él y

a mí no nos importan esos 550 nuevos soles; pero en Puno, donde la gente gana 550 nuevos soles, sí es muy importante este tema, porque allí se cometen mil 440 faltas al mes. Entonces, para muchos de nosotros no significará nada una remuneración mínima vital, pero para otros es importante. Ontológicamente, reitero, el delito es exactamente igual que determinadas faltas delictuales. He explicado, en mi introducción, que hay otro tipo de faltas que no tienen que ver con los delitos o con la naturaleza ontológica del delito, como las faltas de policías y las faltas administrativas.

Pido al Poder Ejecutivo que para aplicar esta nueva norma legal tiene que haber necesariamente instituciones penitenciarias especiales. Esta es una larga discusión que tuvimos con el Ministro de Justicia, porque la conversión de días de prestación de servicios comunitarios a pena privativa de libertad se va a dar como sigue: un día de prestación de servicios por un día de pena privativa de libertad. Este es otro tema que parece que no se ha entendido. Entonces, es necesario que los adultos, mayores de edad, tengan sitios adecuados para cumplir las penas efectivas de privación de libertad.

Igualmente, recojo la observación del congresista Reymundo, con fines de redacción. Efectivamente, en el artículo 50.º-A, debe sustituirse “castigado” por “sancionado” porque este es el verbo correcto. Preciso también que con este artículo no debe entenderse que estamos hablando de un nuevo texto legal, porque esa norma no ha sido observada por el Poder Ejecutivo.

También estoy de acuerdo con lo expresado por el congresista Falla Lamadrid.

Para efectos de la votación, el Oficial Mayor me indica que se tiene que conservar el título original de la autógrafa de la norma: Ley que modifica e incorpora varios artículos al Código Penal e incorpora un párrafo al artículo 1.º de la Ley N.º 28122 en materia de delitos contra el patrimonio y reincidencia.

Varios congresistas me piden una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Le han pedido una interrupción los congresistas Estrada Choque, Lescano Ancieta y Alcorta Suero.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Señor Presidente: Solo puedo otorgar reglamenta-

riamente dos interrupciones. ¿O puedo otorgar varias interrupciones?

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Las tres que le he indicado, por excepción.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— La congresista Lourdes Alcorta, en primer lugar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— No hay problema; es su preferencia.

La congresista Alcorta, puede interrumpir.



La señora ALCORTA SUERO (UN).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Sousa.

Tenemos el referente de la remuneración mínima vital para determinar si un acto es delito o es falta; pero, en un país donde más de la mitad de la población no tiene un trabajo formal ni sabe lo que es una remuneración mínima vital, pregunto al presidente de la comisión, por intermedio de la Mesa, qué hacemos con aquellas faltas frecuentes que no alcanzan esa remuneración mínima vital y pregunto qué pasa con la reincidencia de las faltas o de los delitos con respecto al pollo, la gallina o el balón de gas. Cuando hay reincidencia, tiene que haber sanción. La rehabilitación es importante desde el punto de vista social, pero una cosa no quita la otra. ¿Qué pasa cuando a la gente más humilde le roban sus vasos de emoliente o su jaba de gallinas por tres o cuatro veces consecutivas?

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La segunda interrupción es para el congresista Aldo Estrada.



El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Señor Presidente: Desde su redacción está mal el artículo 317.º-A. Si se aprobara esta norma, cualquier persona que conozca de Derecho Penal tendría que formular una crítica diciendo: ¿cómo

es posible que un Congreso, como el nuestro, haya aprobado una norma de esta naturaleza?

Dice la propuesta: “Los que concertadamente integren un grupo organizado de dos o más personas, dedicado a cometer faltas...”, etcétera. Pregunto si la sola concertación para cometer faltas es un acto para sancionarlo como delito. Más

bien, en el Código Penal, el hecho de constituir una banda para asaltar se sanciona incluso con cadena perpetua cuando se genera la muerte de la persona o cuando se genera algún daño.

Por esa razón, seguramente, el Poder Ejecutivo, bien informado, habiendo consultado a los especialistas, ha tenido que observar este artículo. Para hacer esa observación no ha habido capricho alguno ni mucho menos la sola concepción del Ministro de Justicia o de cualquier otra autoridad.

El artículo del Código Penal, tratándose del delito de robo agravado, es expreso. Dice: “La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización delictiva o banda, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental”; y el delito del robo —ya lo dije— no tiene cuantía. Todos los días se cometen robos en este país.

Otra cosa es que los jueces no investiguen ese hecho como robo o que lo investiguen como si no existiera delito alguno o como si fuera una infracción de mínima entidad. Pero, aquí, en el Congreso, tenemos que elaborar normas debidamente adecuadas con la doctrina y con los antecedentes de otras legislaciones.

Por estas consideraciones, pido que el artículo 317.º-A se vote independientemente del resto de las normas que contiene este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Lescano, para una interrupción, puede hacer uso de la palabra.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente: Los ejemplos dados hoy para endurecer las penas por sustraer celulares en las calles, o por sustraer dinero a las señoras que van al mercado, no son faltas. Son delitos de hurto. Y si el

hurto es cometido por varias personas, el hurto es agravado. Tampoco importa que a la señora le hayan sustraído 50 ó 100 nuevos soles o que le hayan sustraído uno o varios celulares. Así está establecido en el Código. Considerar delitos a las faltas es el pretexto para endurecer las penas a las faltas. Esos ejemplos son hurto agravado. ¿Quiénes se juntan para cometer hurtos agravados? Los adultos. Y estos actos ya están previstos en el artículo 186.º y siguientes del Código Penal.

¿Quiénes se juntan para cometer pequeñas faltas? Los menores de edad, los jóvenes y los niños. Ellos

se juntan para cometer pequeñas infracciones. Y a esta gente, que es menor de edad, se le está pretendiendo llevar a la cárcel. Así lo ha reconocido el presidente de la comisión, por su intermedio, señor Presidente, quien dice: “Bueno, no será en la primera falta; pero si comete la segunda falta va a la cárcel”; es decir, si comete una infracción por sustraer 50 nuevos soles y si, luego, comete otra infracción por sustraer 100 nuevos soles, entonces va a la cárcel. ¿En qué país estamos, señor Presidente?, ¿cuál es la dirección estratégica de este país, donde hay tantas carencias y donde el Estado no está cumpliendo su papel?

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Dé por terminada su interrupción, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Permítame terminar, señor Presidente.

En segundo lugar, y reitero, no hay rehabilitación provisional; la rehabilitación es plena. ¿Cómo va a tener rehabilitación provisional una persona?, ¿en qué parte de la Constitución dice que hay rehabilitación provisional? Aquí se está trastocando el principio de presunción de inocencia porque se dice que se sospecha que una persona puede cometer otra falta dentro de cinco años, por lo que queda bajo vigilancia; y, vencido ese plazo, recién puede ser rehabilitada plenamente. Esta es la curiosa fórmula del Código Penal, traída por la comisión, que pretende poner tranquilidad en las calles. Esta fórmula no le hará bien al país porque va a permitir el abuso, el atropello y no va a resolver el problema de la delincuencia. Esta es nuestra posición, por lo que no estamos de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Finalmente, nosotros, integrantes del grupo parlamentario Alianza Parlamentaria, asistimos a cinco comisiones. Le he presentado una carta al presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, indicándole que tenemos ocupaciones en cinco comisiones, por lo que le pedí la variación de la hora de la sesión. Eso no ha sido dicho por el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, ocultando la razón. Entendemos por qué no lo ha dicho. Pero, aclaro, le hemos pedido formalmente la variación de la hora de las sesiones de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Le agradezco la interrupción al congresista Sousa.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Finalmente, puede intervenir el presi-

dente de la comisión, congresista Sousa, para, después, proceder a la votación.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, debo contestarle al congresista Lescano que su pedido de cambio de hora de las sesiones de comisión fue rechazado por unanimidad en la comisión. Entendemos que usted, señor Lescano, tiene su programa de radio en un horario determinado, lo cual no justifica ni es razón suficiente para pedir a una comisión que mueva todo el horario. Eso tampoco ha sido dicho por el congresista Lescano.

En segundo lugar, el congresista Estrada Choque está confundiendo concertación con conspiración. Concertación significa ponerse de acuerdo. La conspiración está definida en otro artículo del Código. Son dos cosas diferentes. Hay concertación, entonces, cuando me pongo de acuerdo para cometer faltas, cuando hay una voluntad común. La conspiración —en algunos países es sancionada— es adelantar la punición con una situación absolutamente diferente. Ahí hay un error de concepción del congresista Estrada, y yo no califico si saben o no saben Derecho. Usted, señor Estrada, seguramente debe saber mucho; pero, reitero, hay una confusión de parte suya.

Me pide una última interrupción el congresista Eguren. Por proporcionalidad, la concedo. Luego pediré la forma de votar.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ya ha sido propuesta la forma de votar, señor congresista. Se votará por separado el artículo 317.º-A.

Dé por concluida su intervención porque ya hemos dado más de cinco interrupciones.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Entonces, pido que, en primer lugar, se vote el texto íntegro modificado, propuesto por la comisión, con excepción del artículo 317.º-A, el que se consultará después.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El artículo 317.º se votará por separado.

Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas, antes de votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Mientras se registra la asistencia, la Presidencia saluda la visita del doctor Yuri Mantilla, que se encuentra en las galerías del Hemiciclo, acompañado por la congresista Lazo Ríos de Hornung. El visitante es Director de Relaciones Gubernamentales de la organización Enfoque a la Familia y representante del doctor James Dobson, fundador de dicha organización, que desde 1977 se dedica a ayudar a las familias hispanas sobre familia, matrimonio, formación de hijos y finanzas del hogar.

(Aplausos).

Han registrado su asistencia 85 señores congresistas.

Al voto el texto sustitutorio proporcionado y firmado hoy por el presidente de la comisión dictaminadora, a excepción del artículo 317.º-A.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, con modificaciones, por 77 votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio —a excepción del artículo 317.º-A— de la autógrafa de la Ley que modifica e incorpora varios artículos al Código Penal e incorpora un párrafo al artículo 1.º de la Ley N.º 28122, en materia de delitos contra el patrimonio y reincidencia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobado el texto, a excepción del artículo 317.º-A.

La Presidencia deja constancia del voto favorable de los congresistas Luna Gálvez, Rodríguez Zavaleta, Calderón Castro, Gutiérrez Cueva, Vásquez Rodríguez, Chacón De Vettori y Supa Huamán, lo que da un resultado final de 84 votos a favor, cinco en contra y sin abstenciones.

“Votación de la insistencia en la autógrafa de Ley del Proyecto N.º 174 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shighihara, Cuculiza Torre, Del Castillo Gál-

vez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Zúñiga, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Otárola Peñaranda, Pérez del Solar Cuculiza, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vega Antonio, Venegas Mello, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Belmont Cassinelli, Bruce Montes de Oca, Foinquinos Mera, Lescano Ancieta y Waisman Rjavinsthi.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— A continuación, y con la misma asistencia, se pone al voto el artículo 317.º-A.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, 47 señores congresistas se pronuncian a favor del artículo 317.º-A del texto sustitutorio de la autógrafa de la Ley que modifica e incorpora varios artículos al Código Penal e incorpora un párrafo al artículo 1.º de la Ley N.º 28122, en materia de delitos contra el patrimonio y reincidencia; 34, en contra y una abstención.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se deja constancia del voto favorable de los congresistas Chacón De Vettori, Rodríguez Zavaleta, Luna Gálvez, Gutiérrez Cueva y Calderón Castro y del voto en contra de los congresistas Vásquez Rodríguez, Obregón Peralta y Supa Huamán, lo que da un resultado final de 52 votos a favor, 37 en contra y una abstención.

“Votación del artículo 317.º-A del Código Penal, incluido en la insistencia en la Autógrafa de Ley del Proyecto N.º 174 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Cabanillas Bustamante, Carpio Guerrero, Carrasco Távora, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, Cuculiza Torre, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Flores Torres, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Zúñiga, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Peláez Bardales, Pérez del Solar Cuculiza, Perry Cruz, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Sánchez Ortiz, Sousa Huanambal, Tapia Samaniego, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Wilson Ugarte y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra:

Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Belmont Cassinelli, Bruce Montes de Oca, Cabrera Campos, Cahahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Foinquinos Mera, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, León Minaya, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Nájjar Kokally, Otárola Peñaranda, Ramos Prudencio, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Santos Carpio, Silva Díaz, Sucari Cari, Sumire de Conde, Torres Caro, Uribe Medina, Vega Antonio, Venegas Mello, Vilca Achata, Waisman Rjainsthi y Zeballos Gámez.

Señor congresista que se abstuvo: Falla La Madrid.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El referido artículo 317.º-A no alcanza la votación requerida para su aprobación; en consecuencia, queda aprobado el texto sustitutorio de la autógrafa de la Ley que modifica e incorpora varios artículos al Código Penal e incorpora un párrafo al artículo 1.º de la Ley N.º 28122 en materia de delitos contra el patrimonio y reincidencia, a excepción del artículo 317.º-A.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL E INCORPORA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1.º DE LA LEY N.º 28122, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y REINCIDENCIA

Artículo 1.º.— Modificación de artículos del Código Penal

Modifícanse los artículos 46.º-B; 46.º-C; 57.º; 62.º; 68.º; 69.º, último párrafo; 186.º; 189.º; 195.º; 440.º y 444.º del Código Penal, en los términos siguientes:

‘Artículo 46.º-B.— Reincidencia

El que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Igual condición tiene quien haya sido condenado por la comisión de faltas dolosas.

Constituye circunstancia agravante la reincidencia. El juez puede aumentar la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

Si al agente se le indultó o conmutó la pena e incurre en la comisión de nuevo delito doloso, el juez puede aumentar la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. En esta circunstancia, no se computarán los antecedentes penales cancelados.

Artículo 46.º-C.— Habitualidad

Si el agente comete un nuevo delito doloso, es considerado delincuente habitual, siempre que se trate por lo menos de tres hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años.

La habitualidad en el delito constituye circunstancia agravante. El juez puede aumentar la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. En esta circunstancia, no se computarán los antecedentes penales cancelados.

Artículo 57.º.— Requisitos

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que se reúnan los requisitos siguientes:

1. Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años;

2. que la naturaleza, modalidad del hecho punible y la personalidad del agente hiciera prever que esta medida le impedirá cometer nuevo delito; y

3. que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.

El plazo de suspensión es de uno a tres años.

Artículo 62.º.— Reserva del fallo condenatorio. Circunstancias y requisitos

El juez puede disponer la reserva del fallo condenatorio cuando la naturaleza, modalidad del hecho punible y personalidad del agente hagan prever que esta medida le impedirá cometer un nuevo delito.

La reserva es dispuesta en los siguientes casos:

1. Cuando el delito está sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con multa;

2. cuando la pena a imponerse no supere las noventa jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres;

3. cuando la pena a imponerse no supere los dos años de inhabilitación.

El plazo de reserva del fallo condenatorio es de uno a tres años, contado desde que la decisión adquiere calidad de cosa juzgada.

Artículo 68.º.— Exención de pena

El juez puede eximir de sanción en los casos en que el delito esté previsto en la ley con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con pena limitativa de derechos o con multa si la responsabilidad del agente fuere mínima.

Artículo 69.º.— Rehabilitación automática

[...]

Tratándose de pena privativa de libertad impuesta por la comisión de delito doloso, la cancelación de antecedentes penales será provisional hasta por cinco años. Vencido dicho plazo y sin que medie reincidencia, la cancelación será definitiva.

Artículo 186.º.— Hurto agravado

El agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido:

1. En casa habitada.

2. Durante la noche.

3. Mediante destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos.

4. Con ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado.

5. Sobre los bienes muebles que forman el equipaje de viajero.

6. Mediante el concurso de dos o más personas.

La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido:

1. Por un agente que actúa en calidad de integrante de una organización destinada a perpetrar estos delitos.

2. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

3. Mediante la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, de la telemática en general o la violación del empleo de claves secretas.

4. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.

5. Con empleo de materiales o artefactos explosivos para la destrucción o rotura de obstáculos.

6. Utilizando el espectro radioeléctrico para la transmisión de señales de telecomunicación ilegales.

7. Sobre bien que constituya único medio de subsistencia o herramienta de trabajo de la víctima.

8. Sobre vehículo automotor.

La pena será no menor de ocho ni mayor de quince años cuando el agente actúa en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización destinada a perpetrar estos delitos.

Artículo 189.º.— Robo agravado

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En casa habitada.

2. Durante la noche o en lugar desolado.

3. A mano armada.

4. Con el concurso de dos o más personas.

5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.

6. Fingiéndose ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.

7. En agravio de menores de edad, discapacitados, mujeres en estado de gravidez o ancianos.

8. Sobre vehículo automotor.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.

2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insu-
mos químicos o fármacos contra la víctima.

3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.

4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización delictiva o banda, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

Artículo 195.º.— Formas agravadas

La pena será privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cinco años si se trata de vehículos automotores o sus partes importantes.

La pena será privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de diez años si se trata de bienes provenientes de la comisión de los delitos de secuestro, extorsión y trata de personas.

Artículo 440.º.— Disposiciones comunes

Son aplicables a las faltas las disposiciones contenidas en el Libro Primero, con las modificaciones siguientes:

1. No es punible la tentativa, salvo en el caso de las faltas previstas en el primer y segundo párrafos de los artículos 441.º y 444.º.

2. Solo responde el autor.

3. Las penas que pueden imponerse son las restrictivas de derechos y multa, salvo el caso de reincidencia en faltas dolosas reguladas en los artículos 441.º y 444.º. En este caso, se aplica pena privativa de libertad, para cuyo efecto se procede a efectuar la conversión de las penas limitativas establecidas, aplicando lo dispuesto en los artículos 55.º y 56.º del presente Código.

4. Los días multa no serán menos de diez ni más de ciento ochenta.

5. La acción penal y la pena prescriben al año. En caso de reincidencia, prescriben a los dos años.

6. La investigación está a cargo de la autoridad policial y el juzgamiento corresponde a los jueces de paz, letrados o no letrados.

7. Constituye circunstancia agravante la reincidencia. El juez puede aumentar la pena hasta el doble del máximo legal fijado.

Artículo 444.º.— Hurto simple y daño

El que realiza cualquiera de las conductas previstas en los artículos 185.º y 205.º, cuando la acción recae sobre un bien cuyo valor no sobrepase una remuneración mínima vital, será reprimido con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ciento veinte jornadas o con sesenta a ciento ochenta días multa, sin perjuicio de la obligación de restituir el bien sustraído o dañado.

La misma pena se impone si el agente realiza la conducta prevista en el primer párrafo del artículo 189.º-A, cuando la acción recae sobre ganado cuyo valor no sobrepasa una remuneración mínima vital.'

Artículo 2.º.— Incorporación del artículo 50.º-A al Código Penal

Incorpórase el artículo 50.º-A al Código Penal, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 50.º-A.— Concurso real de faltas

Cuando se realiza una pluralidad de acciones que deben considerarse como faltas independientes que perjudican a varias personas e infringen el mismo precepto penal o preceptos de igual o semejante naturaleza, será sancionado como autor y se le impone la pena privativa de libertad prevista para este, teniendo en cuenta el perjuicio total causado.’

Artículo 3.º.— Incorporación de un párrafo al final del artículo 1.º de la Ley N.º 28122, Ley sobre Conclusión Anticipada de la Instrucción en Procesos por Delitos de Lesiones, Hurto, Robo y Microcomercialización de Droga, Descubiertos en Flagrancia con Prueba Suficiente o Imputados Sometidos a Confesión Sincera

Incorpórase un párrafo al final del artículo 1.º de la Ley N.º 28122, Ley sobre Conclusión Anticipada de la Instrucción en Procesos por Delitos de Lesiones, Hurto, Robo y Microcomercialización de Droga, Descubiertos en Flagrancia con Prueba Suficiente o Imputados Sometidos a Confesión Sincera, en los términos siguientes:

‘Artículo 1.º.— Conclusión anticipada de la instrucción judicial

[...]

La conclusión anticipada es obligatoria en todos los casos cuando la edad del imputado esté comprendida dentro de los alcances del artículo 22.º del Código Penal, debiendo el juez, bajo responsabilidad, implementar los mecanismos necesarios para su cumplimiento.’

Artículo 4.º.— Operativos especiales contra la receptación

La Policía Nacional del Perú, de forma obligatoria, realiza operativos especiales de intervención de locales, formales o informales, dedicados a la venta ilegal de vehículos automotores o autopartes en coordinación con el Ministerio Público y las municipalidades, según corresponda, a fin de detectar, prevenir y erradicar actos de receptación, previstos y sancionados en los artículos 194.º y 195.º del Código Penal.

La municipalidad competente procede a la clausura inmediata de aquellos locales detectados en estos operativos, aplicando las sanciones que correspondan.

Artículo 5.º.— Registro de reincidencias

Para dar cumplimiento a las normas sobre reincidencia en delitos y faltas, previstas en el Código Penal, el Poder Judicial lleva un registro informático de personas condenadas como reincidentes. Para el mismo efecto, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público llevan un registro informático de denuncias en donde se produzcan casos de reincidencia, debiendo realizar las coordinaciones con el Poder Judicial para dar cumplimiento a las normas sobre reincidencia.

Por tanto, etc.”

Se aprueba la propuesta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social de elegir a congresistas como miembros titulares y alternos de la Comisión Especial Revisora del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se va a dar cuenta del oficio remitido por la presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, congresista Beteta Rubín.

El RELATOR da lectura:

“Oficio

Lima 9 de setiembre de 2009.

Oficio N.º 49-CMDS/CR-2009-2010

Señor doctor
Luis Alva Castro
Presidente del Congreso de la República

De mi mayor consideración:

Previo saludo cordial, me dirijo a usted para informarle que en el acuerdo tomado en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del Congreso de la República, realizada el miércoles 9 de setiembre del presente año, en cumplimiento del artículo 3.º de la Ley N.º 29340, sobre la conformación de la Comisión Especial Revisora del Texto Único Ordenado por la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, se ha elegido a las siguientes integrantes titulares:

Señora congresista Olga Cribilleros Shigihara, presidenta.

Señora congresista Alda Lazo Ríos de Hornung, vicepresidenta.

Señora congresista Margarita Sucari Cari, secretaria.

Integrantes alternas:

Señora congresista Hilda Guevara Gómez

Señora congresista Hilaria Supa Huamán

Señora congresista Helvezia Balta Salazar

Por lo que le agradeceré a usted que se sirva considerarlo en el Orden del Día de la sesión del Pleno del Congreso en cumplimiento de la ley.

Con esta oportunidad, reitero a usted la expresión de mi mayor consideración y alta estima personal.

Atentamente.

KARINA BETETA RUBÍN,
Presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del Congreso de la República”.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Dé lectura, señor Relator, a los artículos 3.º y 4.º de la Ley N.º 29340.

El RELATOR da lectura:

“Ley que crea la Comisión Especial Revisora del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar

[...]

Artículo 3.º.— Conformación de la comisión

La comisión especial creada por la presente Ley está integrada por los siguientes miembros:

1. Tres (3) congresistas de la República, uno de los cuales la preside, elegidos por el Pleno a propuesta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social.

[...]

Artículo 4.º.— Miembros alternos

Las instituciones que conforman la comisión especial designan a los miembros alternos por cada representante, a fin de coadyuvar al óptimo funcionamiento de la misma.

Los miembros alternos reemplazan en caso de ausencia al respectivo titular de la institución

para los efectos del cómputo del quórum y de las votaciones.

[...]”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Al voto la propuesta presentada por la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la propuesta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social de elegir a congresistas como miembros de la Comisión Especial Revisora del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobada la propuesta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social.

Se da cuenta de dos mociones de interpelación al ministro de Energía y Minas Pedro Emilio Sánchez Gamarra

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Dé lectura, señor Relator, a las mociones de interpelación al señor ministro de Energía y Minas Pedro Emilio Sánchez Gamarra.

El RELATOR da lectura:

“Moción de interpelación N.º 8193

De los congresistas Acosta Zárate, Abugattás Majluf, Espinoza Cruz, Galindo Sandoval, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Obregón Peralta, Ordóñez Salazar, Otárola Peñaranda, Ruiz Delgado, Santos Carpio, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vásquez Rodríguez y Vilca Achata, del Grupo Parlamentario Nacionalista; De la Cruz Vásquez, Moyano Delgado y Reggiardo Barreto, del Grupo Parlamentario Fujimorista; Estrada Choque, González Zúñiga y Serna Guzmán, del Grupo Parlamentario Unión por el Perú; Foinquinos Mera, García Belaúnde y Lescano Ancieta, del Grupo Parlamentario Alianza Parlamentaria; Luizar Obregón y Reymundo Mercado, del Grupo Parlamentario Bloque Popular; y Ramos Prudencio y Venegas Mello, mediante la cual solicitan que el Congreso de la República interpele al Ministro de Energía y Minas Pedro Sánchez Gamarra,

a fin de que responda el pliego interpelatorio con relación al problema de desabastecimiento de gas natural para el mercado interno y las implicancias de la aplicación de la Ley N.º 27133. Se adhieren los congresistas Silva Díaz, Cajahuanca Rosales y Zeballos Gámez”.

“Moción de interpelación N.º 8189

De los congresistas Escudero Casquino, Betea Rubín, Cánepa La Cotera, Estrada Choque, González Zúñiga, Serna Guzmán y Vega Antonio, del Grupo Parlamentario Unión por el Perú; Moyano Delgado y Reátegui Flores, del Grupo Parlamentario Fujimorista; Galindo Sandoval, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Maslucán Culqui, Sumire de Conde, Uribe Medina y Vásquez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nacionalista; García Belaúnde, Lescano Ancieta y Waisman Rjavinsthí, del Grupo Parlamentario Alianza Parlamentaria; y Ramos Prudencio y Venegas Mello, mediante la cual solicitan que el Congreso de la República interpele al Ministro de Energía y Minas, Pedro Emilio Sánchez Gamarra, a fin de que responda el pliego interpelatorio con relación a la política energética, las reservas de gas, el consumo interno y la exportación de gas de Camisea y el criterio de renegociación de contratos.

Retiran su firma los congresistas Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Sumire de Conde, Uribe Medina y Vásquez Rodríguez. Se adhieren los congresistas Espinoza Ramos, Torres Caro, Reggiardo Barreto, Sasieta Morales y Eguren Neuenschwander”.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Dé lectura, señor Relator, al artículo 131.º de la Constitución Política y a los incisos a) y b) del artículo 83.º del Reglamento del Congreso.

El RELATOR da lectura:

“Constitución Política del Perú

Artículo 131.º.— Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpeleslos.

La interpelación se formula por escrito, y debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión. El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede reali-

zarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo.”

“Reglamento del Congreso de la República

Interpelación de los miembros del Consejo de Ministros

Artículo 83.º.— El procedimiento de interpelación al Consejo de Ministros en pleno o a cualquiera de los ministros se desarrolla de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El pedido de interpelación se formula mediante moción de orden del día, firmada por no menos del quince por ciento del número legal de Congresistas y acompañada del respectivo pliego interpelatorio. Tiene preferencia en el Orden del Día y es vista antes de cualquier otra moción pendiente en la agenda.

b) Para la admisión de la moción de interpelación se requiere del voto de por lo menos el tercio de Congresistas hábiles. La votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— En la siguiente sesión se va a consultar la admisión de las mociones de interpelación que se han dado cuenta.

Admitida a debate, se aprueba la moción de orden del día de conformación de una Comisión Especial Multipartidaria encargada de los actos conmemorativos del Primer Centenario del Natalicio del diputado, novelista y periodista Ciro Alegría Bazán; comisión integrada por un congresista de cada uno de los grupos parlamentarios

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se va a dar cuenta de una moción de orden del día de conformación de una comisión especial.

El RELATOR da lectura:

“Moción de Orden del Día N.º 7022

De los congresistas Escudero Casquino, del Grupo Parlamentario Unión por el Perú; Cribilleros Shigihara, del Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano; Urtecho Medina, del Grupo Parlamentario Alianza Nacional; Rafael Vásquez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nacionalista; Galarreta Velarde, del Grupo Parlamentario Unidad Nacional; Reggiardo Barreto, del Grupo

Parlamentario Fujimorista, García Bealaúnde, del Grupo Parlamentario Alianza Parlamentaria, y León Minaya, del Grupo Parlamentario Bloque Popular, mediante la cual solicitan la conformación de una Comisión Especial encargada de los actos conmemorativos del Primer Centenario del Natalicio del diputado, novelista y periodista **Ciro Alegría Bazán**, la cual estaría integrada por los congresistas firmantes”.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Escudero, puede hacer uso de la palabra por cinco minutos.



El señor ESCUDERO CASQUINO (UPP).— Gracias, señor Presidente.

Se solicita la conformación de una Comisión Especial multipartidaria que se encargue de los actos conmemorativos del Primer Centenario del Natalicio del que fuera diputado, novelista y periodista **Ciro Alegría Bazán**.

El 4 de noviembre de 2009 se conmemora el primer centenario del natalicio del extraordinario y reconocido novelista peruano, hijo ilustre de la Región La Libertad. Él fue miembro distinguido de este Parlamento y también fue periodista. **Ciro Alegría Bazán** nació el 4 de noviembre de 1909 en la Hacienda Quilca del distrito de Huamachuco, en la provincia liberteña de Sánchez Carrión.

Todos conocemos el extraordinario legado literario y el reconocimiento nacional e internacional respecto de sus obras, las que han sido traducidas en más de veinte idiomas en el mundo. Destacan *La Serpiente de Oro*, premio nacional en Chile en 1935; *Los Perros Hambrientos*, premio nacional en Chile en 1939 y *El Mundo es Ancho y Ajeno*, premio latinoamericano en 1941, entre muchas otras. En ellas **Ciro Alegría** recalca su plena identificación con los sectores más marginados del país, especialmente con los pueblos del ande, habiéndose constituido así en el escritor más importante de la corriente indigenista del Perú.

Sus ideales y sus fuertes compromisos democráticos y sociales le llevaron a **Ciro Alegría** a incurrir también en la actividad política, militando en un primer momento en el Movimiento Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA). Por esos ideales fue llevado a prisión en 1931 y 1933, incluso fue deportado a Chile. Ante la imposibilidad de regresar al Perú, **Ciro Alegría** alternó su residencia en territorios de Chile, de Estados Unidos, de Puerto Rico y de Cuba. Retornó,

luego, al Perú, y ante la invitación del ex presidente y arquitecto **Fernando Belaúnde Terry**, se integró al Partido Acción Popular, agrupación política con la cual fue elegido diputado por Lima en 1963; mandato que lamentablemente no pudo culminar debido a su muerte, en Chaclacayo, el 17 de febrero de 1967, a los 58 años de edad, antes de finalizar su período parlamentario.

Las virtudes, los logros y la trayectoria de **Ciro Alegría** que he intentado reseñar, con muchas omisiones por cuestiones de tiempo, constituyen elementos que justifican que la representación nacional, mediante una comisión especial multipartidaria, le rinda un gran homenaje a este ilustre novelista y parlamentario, con motivo de cumplir el primer centenario de su nacimiento.

Cabe destacar que, para realizar los actos conmemorativos posteriores, hemos coordinado estrechamente con doña **Dora Varona** viuda de **Ciro Alegría**, presidenta de la Casa de la Cultura **Ciro Alegría**, y con el poeta **Santiago Aguilar Aguilar**, presidente de la Comisión Organizadora del Cuarto Encuentro Nacional de Narradores **Ciro Alegría**.

Estamos seguros del respaldo de la representación nacional a esta moción suscrita por los representantes de todas las bancadas parlamentarias. Por estas consideraciones, pido el apoyo de la representación nacional para conmemorar el centenario del nacimiento de **Ciro Alegría Bazán**.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se va a consultar la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 7022.

Sírvanse registrar su asistencia, colegas congresistas.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El congresista **Lescano** también pide el uso de la palabra.

Puede intervenir brevemente, congresista **Lescano**.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente: **Ciro Alegría**, el más ilustre novelista indigenista del Perú, fue parlamentario de Acción Popular, de tal manera que Acción Popular no puede dejar de decir algunas palabras.

En efecto, **Ciro Alegría** murió prematuramente, sin haber concluido su gestión parlamentaria. En un inicio él perteneció al APRA y, luego, se pasó a Acción Popular. **Ciro Alegría** dijo unas palabras memorables cuando se integró a las filas de Acción Popular: “Para no cambiar de principios, me estoy cambiando de partido”. Esas palabras decían muy bien de los principios que tenía este novelista indigenista peruano, quien estuvo en las filas de Acción Popular y trabajó en este Parlamento Nacional. Nosotros vamos a respaldar la moción presentada por **Francisco Escudero**.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El congresista **Valle Riestra González Olaechea** también pide el uso de la palabra. Puede intervenir, congresista.



El señor VALLE RIESTRA GONZÁLEZ OLAECHEA (PAP).— Señor Presidente: Es cierto que el gran **Ciro Alegría**, nuestro compañero **Ciro Alegría**, fue diputado de Acción Popular; pero tuvo una calidad superior a esa circunstancia electoral transitoria: fue un escritor aprista, un hombre vinculado a la persecución y al ostracismo del APRA.

Cuando uno lee *El mundo es ancho y ajeno*, respira un hombre de izquierda, un hombre revolucionario, un hombre antiimperialista, un hombre que va a las comunidades indígenas: todo ese sentimiento fue el Partido Aprista que lo llevó a él a la gloria literaria.

Como ha recordado muy bien mi dilecto amigo **Yonhy Lescano** —a confesión de parte, relevo de prueba—, **Ciro Alegría** dijo: “Para no cambiar de principios, cambio de partido”. Esa circunstancia fue una hora de desajuste del APRA; y **Ciro Alegría** creyó encontrar, como muchos, un reflejo del aprismo en Acción Popular. Inicialmente Acción Popular fue un movimiento afín al nuestro, aunque hoy aparezca como un movimiento languidecido, aun con la inmensa talla de su jefe. De tal manera que saludo a **Ciro Alegría**, al gran novelista, al gran escritor forjado en las ergástulas y en la persecución del Partido Aprista, partido que creó el estilo y escribió no con tinta sino con sangre por pertenecer a esa causa.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Han registrado su asistencia 76 señores congresistas.

Con esa asistencia, se consulta la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 7022.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda, por 71 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, la admisión a debate de la moción de orden del día de conformación de una comisión especial. (Moción N.º 7022).**

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido admitida a debate la Moción de Orden del Día N.º 7022.

Se deja constancia del voto favorable de los congresistas **Uribe Medina**, **Supa Huamán**, **Torres Caro**, **Ramos Prudencio**, **Sucari Cari**, **Gutiérrez Cueva**, **Fujimori Fujimori**, **Waisman Rjavinsthí**, **Vargas Fernández**, **Flores Torres**, **Valle Riestra González Olaechea** y **Cuculiza Torre**, lo que da un resultado final de 83 votos a favor; ninguno en contra y sin abstenciones.

La Moción de Orden del Día N.º 7022, admitida a debate, pasa al Orden del Día.

—**Votación de la admisión a debate de la Moción N.º 7022**

Señores congresistas que votaron a favor: **Abugattás Majluf**, **Acosta Zárate**, **Aguinaga Recuenco**, **Alcorta Suero**, **Alegría Pastor**, **Balta Salazar**, **Bedoya de Vivanco**, **Belmont Cassinelli**, **Beteta Rubín**, **Bruce Montes de Oca**, **Cabanillas Bustamante**, **Cabrera Campos**, **Cajahuanca Rosales**, **Cánepa La Cotera**, **Carpio Guerrero**, **Carrasco Távara**, **Cenzano Sierralta**, **Cribilleros Shigihara**, **Del Castillo Gálvez**, **Eguren Neuenchwander**, **Escudero Casquino**, **Espinoza Cruz**, **Espinoza Ramos**, **Estrada Choque**, **Falla Lama-drid**, **Foinquinos Mera**, **Galarreta Velarde**, **Giampietri Rojas**, **Gonzales Posada Eyzaguirre**, **González Zúñiga**, **Guevara Gómez**, **Guevara Trelles**, **Huancahuari Páucar**, **Huerta Díaz**, **Isla Rojas**, **Lazo Ríos de Hornung**, **León Minaya**, **León Romero**, **León Zapata**, **Lescano Ancieta**, **Lombardi Elías**, **Luizar Obregón**, **Luna Gálvez**, **Mayorga Miranda**, **Mekler Neiman**, **Menchola Vásquez**, **Mendoza del Solar**, **Mulder Bedoya**, **Nájar Kokally**, **Negreiros Criado**, **Núñez Román**, **Otárola Peñaranda**, **Peláez Bardales**, **Pérez del Solar Cuculiza**, **Perry Cruz**, **Rebaza Martell**, **Reggiardo Barreto**, **Reymundo Mercado**, **Rodríguez Zavaleta**, **Ruiz Delgado**, **Sánchez Ortiz**, **Silva Díaz**, **Sumire de Conde**, **Tapia Samaniego**, **Vásquez Rodríguez**, **Vega Antonio**, **Venegas Mello**, **Vilca Achata**, **Wilson Ugarte**, **Zeballos Gámez** y **Zumaeta Flores.**”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— En debate la Moción de Orden del Día N.º 7022.

Si ningún congresista hace el uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar la moción. Discutido, se va a votar. Con la misma asistencia, se pone al voto la Moción de Orden del Día N.º 7022.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— No hay cuestión de orden cuando estamos en votación.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 69 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención la moción de orden del día de conformación de una Comisión Especial encargada de los actos conmemorativos del Primer Centenario del Natalicio del diputado, novelista y periodista Ciro Alegría Bazán; comisión integrada por un congresista de cada uno de los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobada la Moción de Orden del Día N.º 7022.

Se deja constancia del voto favorable de los congresistas Zumaeta Flores, Morales Castillo, Cuculiza Torre, Uribe Medina, Torres Caro, Supa Huamán, Huancahuari Páucar, Sucari Cari, Gutiérrez Cueva, Waisman Rjavinsthi, Eguren Neuenschwander y Vargas Fernández, lo que da un resultado final de 81 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Conformar una Comisión Especial Multipartidaria encargada de los actos conmemorativos del Primer Centenario del Natalicio del diputado, novelista y periodista Ciro Alegría Bazán.

Segundo.— Dicha Comisión Especial estará integrada por los siguientes Congresistas:

CONGRESISTA:	GRUPO PARLAMENTARIO:
Señor Alberto Escudero Casquino, quien la presidirá	Unión por el Perú;
Señora Olga Cribilleros Shighihara	Partido Aprista Peruano;
Señor Michael Urtecho Medina	Alianza Nacional;
Señor Rafael Vásquez Rodríguez	Nacionalista;
Señor Luis Galarreta Velarde	Unidad Nacional;
Señor Renzo Reggiardo Barreto	Fujimorista;
Señor Víctor Andrés García Belaúnde	Alianza Parlamentaria; y,
Señora Elizabeth León Minaya	Bloque Popular.

Lima, 31 de marzo de 2009.”

“Votación de la Moción N.º 7022

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shighihara, Del Castillo Gálvez, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Foinquinos Mera, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Zúñiga, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Huerta Díaz, Isla

Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, León Zapata, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Mulder Bedoya, Nájara Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Otárola Peñaranda, Peláez Bardales, Pérez del Solar Cuculiza, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Rebaiza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Sánchez Ortiz, Silva Díaz, Sumire de Conde, Tapia Samaniego, Valle Riestra González Olaechea, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Venegas Mello, Vilca Achata, Wilson Ugarte y Zeballos Gámez.”

Continúa el debate de la moción de orden del día de conformación de comisión inves-

tigadora sobre las licitaciones desarrolladas en el Gobierno Regional de Cusco con participación de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Vencido el cuarto intermedio, continúa el debate —iniciado el 27 de agosto de 2009— de la moción de orden del día de conformación de comisión investigadora sobre las licitaciones desarrolladas por el Gobierno Regional de Cusco con participación de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). (Moción N.º 7868).

Tiene la palabra el congresista Luizar Obregón, en nombre de los autores de la moción, hasta por cinco minutos.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señor Presidente.

Quiero recordar a la representación nacional que en abril de 2008, vía convenio entre el Gobierno Regional de Cusco y la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos), se convoca y licita el mantenimiento de trece tramos carreteros en el Cusco por un monto superior a 13 millones 800 mil nuevos soles; tramos que abarcan casi la totalidad de provincias de Cusco. La buena pro se da el 12 de mayo de 2008 en favor de la empresa JyS Contratistas: en esencia Joel Salazar.

La ejecución de la obra se inicia el 1 de setiembre de 2008 y se prevén ejecuciones con plazos de 45, 75, 90, 105, 150 y 195 días. Tres ejecuciones duraban 45 días. Por razones de lluvia, se han hecho modificaciones en los plazos para la ejecución de las obras y se amplió de manera extensa la ejecución de muchos tramos hasta el 6 de agosto de 2009.

Vencidos los plazos, ¿qué ha informado la supervisión? Que ninguna carretera está concluida, que ninguna carretera concluida ha sido recibida; es decir, vencidos todos los plazos, no hay resultados positivos. ¿Y a qué se debe esta situación? Se debe a que el señor Joel Salazar, que obtuvo la buena pro, no contaba con equipamiento ni maquinaria alguna para ejecutar las obras; por eso, tuvo que subcontratar a terceros, cuando está prohibida la subcontratación.

Lo peor de todo es que ya se han hecho las valorizaciones y pagos de manera adelantada sin

preservar el interés del erario público. Por ejemplo, de los 13 millones 800 mil nuevos soles, más de ocho millones se entregan como adelanto a la empresa contratista; suma de dinero que no fue depositada en una cuenta mancomunada entre el gobierno regional y la empresa JyS Contratistas, conforme lo manda la normativa legal.

¿Qué ha pasado, además del informe emitido por los supervisores? Por ejemplo, sobre el tramo de la carretera Acomayo-Acos de 32 kilómetros, con un plazo de 90 días para la ejecución de la obra, la autoridad edil dice: “No se ha efectuado trabajo alguno de mantenimiento periódico en el tramo de la carretera Acomayo-Acos; el referido tramo se encuentra en total abandono; y la plataforma de la vía es intransitable en toda su trayectoria”.

Sobre el tramo de la carretera Inquilpata-Chinchaypucyo de 36 kilómetros, con un plazo de ejecución de la obra de 135 días, dice la Municipalidad de Anta que no se contaba con maquinaria propia, que no existe información alguna del sitio sobre la ejecución de los trabajos, que actualmente el trabajo está inconcluso, que aparentemente fue intervenida y que se encuentra en mal estado evidenciándose la presencia de baches, tramos encalaminados, cunetas sin tipo alguno de mantenimiento; que no existe señalización vial; y que se ha empleado material seleccionado no adecuado o tal vez usado.

Podemos decir que el tramo de la carretera Yauri-Velille está en una situación similar. Podemos decir también que el tramo de la carretera Espinar-Velille está en pésimas condiciones y que la empresa responsable está utilizando el material lastrado inadecuado. Asimismo, el tramo de la carretera Velille-Santo Tomás se encuentra en precaria condición. ¿Quién nos dice esto? El alcalde provincial.

Sobre el tramo de la carretera Alfamayo-Quillabamba, el alcalde provincial dice que el mantenimiento de la carretera no se ha cumplido. La municipalidad distrital de Huayopata y la Municipalidad Provincial de la Convención han intervenido en la obra para evitar accidentes. Esa es la realidad. Habiéndose destinado recursos para la ejecución de las obras de mantenimiento, no han sido orientados los dineros para esa finalidad.

La situación se agrava más con las denuncias, en las últimas semanas, de los socios que garantizaron a la empresa JyS de Joel Salazar. De manera expresa la señora Nelly Palomino Chacca denunció haberse dado una concertación previa

para el direccionamiento de la licitación en favor de JyS; además, la obra no sería ejecutada por la empresa JyS, sino por una tercera persona: Milenko Cárdenas.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Luizar.

El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Esa sería la concertación realizada antes de la licitación en reuniones sostenidas entre el vicepresidente del Gobierno Regional y la señora Nelly Palomino. Hoy en día se cuestiona no solo el mantenimiento de los tramos carreteros mencionados. Se cuestionan también, en el Cusco, obras licitadas, vía la OEI, del hospital de Livitaca y del hospital de Sicuani. En el primer caso, está declarado como postor ganador el hermano del señor Joel Salazar. Se ha denunciado también públicamente que se ha depositado dinero en cuentas de terceras personas para pagar una supuesta coima por un monto superior a un millón 200 mil nuevos soles.

Los hechos que he mencionado merecen ser aclarados e investigados, y la población de Cusco está consternada con todo esto. Es necesario, por lo tanto, que se investigue y que se levante el secreto bancario, la reserva tributaria y el secreto de las comunicaciones para verificar si es cierto o no es cierto el pago de las coimas y para saber adónde han ido a parar los pagos adelantados por valorizaciones que se han hecho hasta la fecha sin haber tenido como resultado la ejecución de las obras. La investigación de este asunto es una demanda de la región de Cusco, no es un tema personal.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Eguren, puede hacer uso de la palabra.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Señor Presidente: Creo que debemos tener los roles y los niveles de institucionalidad muy claros cuando se solicita la conformación de una comisión investigadora. En caso que haya algún tipo de irregularidades, el asunto debe ser tratado por el Ministerio Público y, también, por la Contraloría General de la República como mecanismo de investigación institucional. En el ámbito político, tenemos la Comisión de Fiscalización, órgano competente para tratar también ese asunto. Además, cada uno de nosotros tiene la función parlamentaria de fiscalizar; atribución propia de todos y cada uno de los con-

gresistas de Cusco, en particular, y de todos los congresistas del país en general. Por lo tanto, consideramos que, para este caso, no hay mérito alguno para conformar una comisión investigadora. Si se conformara, correríamos el riesgo de que respecto de cada región, y para cada caso, se pida la formación de una comisión investigadora.

Me pide una interrupción el congresista Luizar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir, congresista Luizar.

El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señor Presidente.

Debe recordar el congresista Eguren que en todas las regiones no se han denunciado hechos como el que he señalado. En el caso del gobierno regional de Cusco, hay un gran movimiento de dinero, e indiscutiblemente el Congreso no puede sustraerse de su obligación.

Respecto de los temas judicializados o no judicializados, debo recordarle al mencionado congresista que, por ejemplo, sobre los hechos de Bagua que conmocionaron al país hay tres denuncias en tres fiscalías distintas; aun así, esos hechos están siendo investigados en el Congreso.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, señor congresista, Eguren.

El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Gracias, señor Presidente.

Reitero el concepto. Tenemos al Ministerio Público, respecto de los indicios del delito; tenemos a la Contraloría como organismo institucional para investigar cualquier tipo de anomalías; tenemos a la Comisión de Fiscalización, en el ámbito técnico-político, y tenemos el rol de cada uno de los congresistas, en particular de los de Cusco, para ejercer el control político y la fiscalización. Por lo tanto, es absolutamente innecesaria esa conformación; y, repito, si esta se aprobara, daría lugar a que, para todas las regiones, por diferentes motivos, se pida ese tipo de comisiones, lo cual rompe el concepto de autonomía del gobierno regional y permite la injerencia política del Parlamento al interferir en la gestión de los gobiernos regionales.

Me pide una interrupción el congresista Escudero.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Escudero, puede hacer uso de la palabra para una interrupción.

El señor ESCUDERO CASQUINO (UPP).— Señor Presidente: He pedido el uso de la palabra, no una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Escudero.



El señor ESCUDERO CASQUINO (UPP).— Gracias, señor Presidente.

Podemos entender las aspiraciones políticas del congresista Luizar en la región de Cusco. Podemos entender las razones que tiene él para traer un tema judicializado al Congreso de la República y pretender que se conforme una comisión investigadora con fines políticos y electorales.

La situación concreta es que el presidente del Gobierno Regional de Cusco, militante de UPP, decidió continuar con el Partido UPP, no decidió irse a la aventura política del fraccionamiento con Bloque Popular. Y ahora el congresista Luizar pretende utilizar el Parlamento Nacional para hacer un ajuste de cuentas respecto de un tema judicializado.

Nosotros no nos oponemos a la fiscalización ni a la investigación sobre el tema propuesto. Esta investigación puede ser realizada por la comisión ordinaria correspondiente, tal como lo ha señalado el congresista Eguren: la Comisión de Fiscalización, no mediante la conformación de una comisión.

El congresista Luizar ni siquiera sabe lo que quiere por lo siguiente: el 1 de julio de 2009 presenta su moción para pedir la formación de una comisión investigadora. Luego, el 26 de agosto de 2009 modifica ese pedido para que la investigación sea realizada por la Comisión de Fiscalización. Al día siguiente, vuelve a cambiar de opinión y pide que se conforme una comisión investigadora. Si el congresista no sabe lo que quiere, la representación nacional no tomará decisión alguna.

Por eso, pido, como cuestión previa, que la moción en debate sea tratada por la Comisión de Fiscalización, donde están representadas todas las bancadas, incluso la de Bloque Popular. No entiendo por qué va a tener corona el colega congresista. No podemos permitir ni sentar el pre-

cedente de que el parlamentario que representa a una determinada región pida al Pleno del Congreso de la República que se conforme una comisión investigadora cada vez que haya hechos presuntamente irregulares en sus jurisdicciones.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Congresista Reymundo, puede hacer uso de la palabra.



El señor REYMUNDO MERCADO (BP).— Gracias, señor Presidente.

Los temas de corrupción están por encima de las pasiones personales y por encima de cualquier aspecto político-ideológico, porque uno de los problemas seculares de la historia de la República es la corrupción. En los diferentes niveles del Estado, gobierno nacional, regional y local, existen indicios suficientes de corrupción.

Del presupuesto inicial para 2008 de más de 71 mil millones de nuevos soles, se gastaron ese año aproximadamente 24 mil millones de nuevos soles en contrataciones, compras públicas y ejecución de obras. De este último monto, el 30% (ocho mil millones) se evaporó en actos de corrupción en los diferentes niveles del Estado, incluso en los gobiernos regionales.

Los famosos petroaudios son también evidencias de cómo actuaban las mafias para implementar actos de corrupción mediante el uso de algunos organismos públicos.

Hay una concepción mefistofélica cuando se dice que el tema en debate se presenta por aventuras políticas o por apasionamientos personales. Bloque Popular rechaza ese tipo de concepciones y plantea, por principio, la lucha contra la corrupción venga de donde venga. En ese sentido, es lamentable que un destacado congresista del PPC, el congresista Eguren, diga que no es necesario tratar el tema en debate porque ya está siendo visto en el Ministerio Público y en la Contraloría. Quizá se proceda así cuando hay acuerdos internos; pero se debe recordar que, según el inciso f) del artículo 88.º del Reglamento, “la intervención del Ministerio Público o el inicio de una acción judicial en los asuntos de interés público sometidos a investigación por el Congreso no interrumpen el trabajo de las Comisiones de Investigación”. En consecuencia, no nos vengamos a contar cuentos ni a dorar la píldora cuando se trata de luchar contra la corrupción.

Precisamente los únicos que votaron en contra de la admisión a debate de la moción de conformación de una comisión que investigue las licitaciones realizadas por el gobierno regional de Cusco son los que hoy se rasgan las vestiduras.

Pedimos, en consecuencia, que el Congreso apruebe la moción para que, mediante una comisión investigadora, se determinen los presuntos indicios de responsabilidad respecto de las licitaciones realizadas por el gobierno regional de Cusco; y, en su oportunidad, el Poder Judicial determinará la inocencia o el grado de culpabilidad con una sentencia condenatoria o absolutoria.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Por alusión, tiene la palabra el congresista Luizar por un minuto.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señor Presidente.

No voy a caer en el papel del congresista Escudero.

Debo señalar que los partidos políticos no deben servir para tapar las cochinas de algunos corruptos, porque la corrupción no tiene bandera ni camiseta política. Está en debate la moción de conformar una comisión para que se investiguen presuntos actos de corrupción en el gobierno regional de Cusco.

Por otro lado, el Reglamento del Congreso regula la forma de presentar las iniciativas y los correspondientes textos sustitutorios. Se presenta el último texto sustitutorio sobre conformación de una comisión investigadora porque ha habido acuerdo —de algunos voceros y bancadas parlamentarias— en señalar que no es conveniente que la moción sea tratada en la Comisión de Fiscalización porque ésta está presidida por un miembro del partido de Unión por el Perú, partido del cual forma parte precisamente el presidente del gobierno regional de Cusco.

Hay serias dudas sobre la actuación imparcial de dicho presidente, porque hemos podido escuchar hoy a uno de los miembros de esa bancada que dice que se opone a la formación de una comisión investigadora porque el tema es político, no de corrupción. Si se actúa así, ¿podemos creer que van a investigar realmente en la Comisión de Fiscalización?, ¿podemos confiar en la Comisión de Fiscalización cuando se dice que hay un candidato en carrera y que no hay corrupción?, ¿podemos confiar en el mecanismo de la Comisión de

Fiscalización presidida por un miembro del grupo parlamentario de Unión por el Perú?

Considero que aquí tenemos que luchar de manera clara contra la corrupción, no hay otra alternativa. No podemos ser tolerantes con la corrupción. Cada uno de nosotros, y ante el pueblo de Cusco que está atento a lo que acontece hoy, dirá de qué lado está.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Colegas congresistas, han pedido el uso de la palabra los congresistas Castro Stagnaro, Wilson Ugarte, Carrasco Távora y otros más. Se suspende el debate de la moción para reanudar lo en la sesión vespertina.

Intervienen diversos congresistas para fijar posición sobre la reciente suscripción del contrato de concesión del puerto de Paita

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Han pedido el uso de la palabra los congresistas Belmont Cassinelli y Silva Díaz para que fijen su posición, por pocos minutos, sobre un tema específico.

Tiene la palabra el congresista Ricardo Belmont. Es su primera intervención.



El señor BELMONT CASSINELLI (AP).— Señor Presidente del Congreso y distinguidos congresistas: Hace 15 días, en esta sala de sesiones, y ante todos ustedes, juré defender los principios fundamentales de una Nación; entre ellas,

la transparencia, porque sin esta nada se puede construir.

Dije que quería estar en este Congreso para mostrar que no tenemos baja popularidad como dicen los medios de comunicación que hoy atacan impunemente a varios congresistas en una de sus primeras páginas: el decano de la prensa nacional titula: “Uno de cada cinco congresistas ha sido motivo de escándalo”.

Fui elegido por la Alianza Parlamentaria para representar a esa agrupación —de gente sensible y modesta porque tenemos más o menos la línea de pensamiento de ser proactivos, positivos y de no incursionar en actividades con opositores recalcitrantes que quieren destruir en lugar de construir— en la Comisión de Transportes y Comunicaciones. Algo he aprendido, en estos años, lidiando especialmente con el área de comunicaciones del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones porque soy un hombre de comunicaciones.

Asistí a dos reuniones de la Comisión. A la primera de ellas estaba invitado un gran amigo: el ministro Cornejo, con quien hice algunas bromas y a quien de alguna manera le hice algunas preguntas, como periodista y comunicador que soy, porque había dos temas puntuales en la agenda que me agarraban frío. Yo recién estaba conociendo la cancha, recién estaba viendo si había huecos, si los arcos eran del mismo tamaño y recién conocía al árbitro. Me enteré que el árbitro era el señor Juvenal Silva porque presidía la Mesa, hombre destacadísimo porque nos hizo grandes en el fútbol en el mundo entero llevando adelante al Club Cienciano de Cusco.

Yo dije, entonces: aquí, en la Comisión, vamos a tener un debate alterado y serio sobre temas puntuales. El primer tema fue sobre la empresa Lidercon Perú. Di mi punto de vista y muchos de los congresistas presentes me dieron la razón de que no es bueno, en esta época de democracia, insistir en los monopolios.

Pasamos a tratar un tema muy importante: la concesión del puerto de Paita. Yo afirmé que sobre este tema recién me estaba empapando. Me proporcionaron la documentación y me entero de que el 13 de setiembre de 2009, si no me equivoco, se firmaría la concesión del puerto de Paita, uno de los bienes estratégicos más importantes del norte del país.

Me interesé en ese tema y quise hacer algunas precisiones y preguntas. Dije que cuando se quiere dar la concesión de un bien estratégico hay que compulsar muy a fondo qué se está concediendo, en qué condiciones, si hay apuro o si no hay apuro. Tomando literalmente las palabras del ministro Cornejo que dijo que vendrá aquí cuantas veces queramos nosotros para que responda en detalle todas las interrogantes, yo me sentí contento, porque me di cuenta de que estábamos viviendo realmente en una época democrática. En esta época democrática se podían hacer preguntas y se podía salir de algunas dudas. La duda más grande sobre la concesión era la siguiente: se hablaba de que se otorgaría al Perú un 2% de las utilidades netas que podría obtener esa empresa después de sus inversiones.

Pregunté si era lógico que el que ofrece el patrimonio y la casa reciba solo el 2%. También dije muy sanamente que en una época se vendieron las joyas de la familia y que ahora se había empezado a vender la casa de esa familia. Dije eso porque el puerto de Paita estaba en discusión.

Gentilmente Isaac Mekler me invita a una sesión extraordinaria y me dice: “Ricardo necesitamos tu presencia porque va a concurrir al Congreso la presidenta ejecutiva de ProInversión”. Ella es una guapa señora, a quien conocí cuando trabajaba en Radio Programas del Perú: se trata de la señora Cayetana Aljovín. Me encontré con ella, y recuerdo que se molestó cuando otra señora dijo que había algunos visos de corrupción por la celeridad en el trámite de la suscripción del contrato de concesión del puerto de Paita. Por supuesto, se molestó la señora Aljovín, seguramente, con justa razón; pero eso no es lo más importante.

Lo más importante es que ayer se estaba tratando el tema sobre el puerto de Paita, y se suspende la sesión. Al respecto, tengo que decir algo que me sorprende enormemente. Hoy, al levantarme, leo el periódico, y el decano de la prensa nacional dice que uno de cada cinco congresistas ha sido motivo de escándalo. Por supuesto, esos escándalos son minúsculos como los que suceden en una familia: hay pleitos, roces y cambio de palabras. Pero, a mi juicio, se estaba soslayando lo principal: la entrega del contrato —anticipando las fechas— de explotación y concesión del puerto de Paita.

Me pregunté si este Congreso, que tiene como misión fiscalizar e investigar —tal como lo hizo otro Congreso conmigo en la época del gobierno de Fujimori: de manera soberbia y fantástica—, podía hacer algunas preguntas para llegar a las causas de fondo sobre ese contrato. Pero encontré que esa situación no era posible.

Dicen que este Congreso está muy desprestigiado. Sin embargo, creo que usted, señor Presidente, está haciendo una labor extraordinaria para levantar la imagen de este Congreso, porque lo conozco, mi querido amigo Luis Alva Castro. Yo voy a apoyarlo, porque he venido acá, representando a los electores, para limpiar mi honor y el de mi familia, como lo expresé en una carta.

Pero cuando he visto que acá funcionan los *lobbies* y los arreglos... No voy a mencionar nombres para que nadie pueda sentirse ofendido, porque yo también podría ser, en este momento, un representante de otro, y alguien podría calificarme de esa manera. Lo que digo es que ayer se habló de *lobbies* en el Congreso. Yo lo escuché reiteradamente, y no he mencionado esa palabra sino después de escucharla ayer.

¿Cómo no me voy a imaginar que se ha pasado por encima del Congreso —Congreso que quiere hacerse respetar— cuando, después de la importante reunión extraordinaria suspendida en

la Comisión, a las pocas horas se está entregando, con días anticipados, y de manera acelerada, el puerto de Paita?

Digo esto porque resulta que, en otro periódico del grupo de *El Comercio*, el editorial del señor Fritz Du Bois dice: “Qué nivel el de este Congreso”, distraendo de esta manera a la opinión pública, sin duda, para que pensemos que son escandalosas las conductas de la señora Sasieta, de la señora Obregón, casi una protectora del narcotráfico, y de otro congresista con su bronca familiar. Todas estas cosas nos llevan a discutir sobre un uñero en lugar de tratar de extirpar el tumor que puede dañar a esta democracia por la que apostaron todos y por la que aposté yo. Me jugué a fondo, en el estrado y en la televisión, por esta democracia contra la dictadura. Incluso fui procesado, perseguido y atacado.

A mí no me gusta hablar de los que están ausentes, y respeto a quienes no están presentes aquí, pero tengo que decir que este Congreso es, para mí, la tribuna para restañar heridas, unir al país y buscar las cosas que nos unan como seres humanos dentro de la transparencia. Yo no he venido a este Congreso para tirarme la parte ni para lucirme en debates intrascendentes, de los que el Perú se ríe muchas veces. Las cosas medulares suceden cuando la casa o la patria están lesionadas, cuando la patria se está levantando, porque todos queremos inversiones.

Yo soy un hombre proactivo. En algún momento me estaba alcanzando el pesimismo, pero me sacudí y volví a ser un optimista y a creer en el Perú y en su democracia. Por eso vengo para representar a mis electores, y creo que represento también el sentir de la gente común y corriente que ve que nosotros nos olvidamos de lo que sucede en la calle cuando tenemos un puesto público importante.

Señor Presidente, le agradezco su gentileza en concederme este tiempo. Mi única intención es pedir al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones que nos siga explicando y que suspenda la entrega rápida del importante puerto de Paita.

Puedo dar fe, porque soy un hombre de prensa, que el titular del decano de la prensa nacional debió tratar como primera noticia la concesión del puerto de Paita en lugar de señalar que Congreso es un desastre.

Es más, señor Presidente. Cuando llegué hoy al local del Congreso, escuché que un grupo de gri-

tones, parados en la puerta del Congreso, me atacaban verbalmente haciendo referencia a mis casos judiciales. Al respecto, debo señalar que yo jamás me corrí del país. Llegué como independiente a este Congreso y estoy solo, pero mi dignidad no se quiebra.

Aquí he conocido a gente muy honesta, muy decente, muy correcta, y no me interesa qué bandera levantan porque creo que todos levantamos la bandera del Perú, que es la única bandera a la cual hemos venido a defender nosotros que queremos que esta patria se ponga de pie.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, congresista Juvenal Silva, puede hacer uso de la palabra.



El señor SILVA DÍAZ (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer uso de la palabra para expresar mi preocupación por la suscripción apresurada del contrato de concesión del terminal portuario de Paita.

No entiendo el porqué de dicha actitud, teniendo en cuenta que en el transcurso de la presente semana, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, que presido, ha abordado dicha problemática en dos sesiones: una ordinaria y otra extraordinaria, con la presencia del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Cornejo, de la directora ejecutiva de ProInversión, señora Cayetana Aljovín, y del Contralor General de la República.

Se sabía que la suscripción del contrato podía realizarse el 14 de setiembre del año en curso; sin embargo, ayer, por la noche, tal como lo han mostrado diversos medios de comunicación, se adelantó la suscripción del citado contrato.

Tanto el ministro Cornejo como la directora ejecutiva Aljovín han escuchado los cuestionamientos e inquietudes de los miembros de la Comisión, incluso del digno representante del partido de gobierno. Surgió incluso la propuesta de conformar un grupo de trabajo en la Comisión para aclarar las interrogaciones.

Proceder de espaldas a la población y de espaldas a sus representantes nos hace dudar de la transparencia del proceso de concesión. Si en un pri-

mer momento solo existían dudas, ahora dichas dudas se están convirtiendo en certezas. En aras de la limpidez, se debió haber prorrogado el plazo para la firma del mencionado contrato.

En ese sentido, propongo al Pleno, soberano en sus decisiones, que el Ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Enrique Cornejo Ramírez, asista hoy al Pleno para que explique por qué se ha adelantado la suscripción del contrato de concesión, sabiendo que hay varios cuestionamientos a dicha concesión.

Nosotros estamos a favor de la inversión privada, queremos contar con ella de manera limpia y transparente y queremos la seguridad portuaria de nuestro país con un futuro resplandeciente, incluyendo la seguridad de sus trabajadores en la concesión.

Me piden una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— No hay interrupciones, colega congresista.

La Presidencia, en nombre de la representación nacional, saluda a los niños y adolescentes y a los organizadores del XX Congreso Panamericano del Niño que se realizará en Lima del 22 al 25 de setiembre próximo, quienes se encuentran en las galerías del Hemiciclo, acompañados por las congresistas Beteta Rubín y Vélchez Yucra, esta última también Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

(Aplausos).

Congresista Del Castillo, puede hacer uso de la palabra.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, muchas gracias.

Aprecio mucho la intervención de Ricardo Belmont. Él es un ciudadano acreditado en la democracia y luchó efectivamente por reivindicarla, y es grato que ahora nos acompañe en el Congreso de la República. Así es que, creo que sus palabras iniciales lo acreditan como un hombre de bien, y estoy seguro de que en el Congreso él va a dejar una huella importante.

Me quiero referir, señor Presidente, al tema de fondo, que en cierta forma lo tocó el señor Belmont y, luego, ha sido ampliado por el presidente

de la Comisión de Transportes y Comunicaciones: el tema de Paita. Sobre este asunto, quiero decir unas cuantas palabras, si usted me permite.

El Perú está preparándose para convertirse en el país más importante del Pacífico Sur en América Latina. Dentro de la estrategia de avance comercial y productivo, sin duda, son fundamentales la ampliación del Callao y las vías interoceánicas del norte, centro y sur para conectar el mercado del Asia con nuestro país; así como, desde acá, hacer cabotaje a otros países incluso para llegar al Brasil atravesando las interoceánicas, las que, para eso, están siendo construidas.

La Interoceánica Norte, que viene desde Yurimaguas —y se ha hecho una enorme inversión en la carretera Yurimaguas-Tarapoto y en otros tramos—, termina precisamente en Paita, con el objetivo de tender ahí un puente de comunicación, de carga y de pasajeros.

Así es que, la concesión del puerto de Paita es muy importante porque se necesita una suma estimada de 127 millones de dólares para que este puerto tenga calidad de competitividad. ¿A cuánto asciende la utilidad del puerto de Paita? A diez u once millones de nuevos soles. O sea, va a tener que pasar muchos años para que Paita pueda ser habilitada como la necesitamos.

¿Por qué Paita está en buen momento, siendo el segundo puerto del Perú? Porque en el país vecino de Ecuador, el gobierno del señor Correa —no sé si llamarlo nacionalista— ha decidido cortar el contrato a la empresa Hutchison Port Holdings, concesionaria de los puertos ecuatorianos. Este es el momento, entonces, de Paita para captar la carga que viene del oriente. Desde el punto de vista estratégico, me parece muy importante lo que está haciendo el gobierno peruano.

El proceso de concesión no ha empezado ayer, sino hace más de un año. La buena pro fue otorgada hace varios meses, no ayer. Solo faltaba la parte formal del contrato. Al respecto, recordemos que en el país se hizo hace poco un escándalo —y se trajo ese tema al Congreso— porque no se firmaba el contrato respecto de la concesión de la planta de tratamiento de aguas residuales en Taboada; se hizo todo un lío al gobierno por no firmar ese contrato. Finalmente, el gobierno lo firmó.

Ahora, en cambio, resulta que, en el Congreso, un sector de congresistas no quiere que se firme el contrato de una concesión que ya se otorgó. Hay ahí, entonces, una contradicción completamente abierta.

¿Dónde está el misterio del asunto? Las cosas están muy claras. La firma del contrato va a permitir modernizar el puerto de Paita con una inversión importante de 130 millones de dólares más 102 millones adicionales, lo que da un total de 232 millones de dólares; es decir, Paita, que será competitivo y moderno, podrá recibir la carga del mundo en mejores condiciones.

¿Qué va a pasar con los trabajadores del puerto de Paita que aún pertenecen a ENAPU? Creo que son 38 trabajadores. El concesionario está obligado a contratarlos. Ninguno se va a quedar sin trabajo. Según las bases, el trabajador que expresa voluntariamente que no quiere trabajar para el concesionario puede seguir trabajando para ENAPU con su estabilidad laboral acreditada; es decir, ningún trabajador va a correr el riesgo de perder el puesto de trabajo. Los 38 trabajadores que están en Paita tienen su trabajo asegurado; y estoy seguro de que incluso van a ganar más —porque van a trabajar más— de lo que reciben hoy en día. Y con la ampliación del puerto con tres grúas pórtico y la ampliación de los muelles, va a haber más mano de obra que se va a requerir porque este terminal va a ser un emporio del transporte marítimo.

Las tarifas van a bajar un 40% de acuerdo con el contrato de concesión.

Toda esta situación pone al Perú en una mejor situación de competitividad frente a los puertos ecuatorianos porque estos están relegados por la propia decisión del gobierno interno.

Respecto a cualquier viso o sospecha de corrupción, quiero señalar que la concesión de Paita ha sido revisada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Ministerio de Economía y Finanzas y por la Contraloría General de la República, en dos tramos: antes de la concesión y después de ella. El acto de la firma física del contrato —un día antes o un día después— es poco relevante. Lo importante es que acá hay un paso trascendente que se ha adoptado en beneficio del país.

Eso no es entreguismo alguno ni política de derecha alguna; al contrario, es una buena inversión para que el sector privado ponga recursos donde el Estado no puede gastar y para que lo poco que tiene el Estado pueda ser destinado a otros espacios sociales o de producción; de esta forma ganamos los peruanos.

Por lo tanto, estoy seguro de que se va a esclarecer el tema de la concesión del puerto de Paita

con esta intervención o con la información que tengan a bien solicitar los señores congresistas a la Contraloría General de la República.

No me parece que el Congreso tenga que dar una señal de oposición a la suscripción de un contrato como el del puerto de Paita. Se reclamó la suscripción del contrato de concesión en Taboada porque decían que era un grave incumplimiento no firmarlo; sin embargo, ahora dicen lo contrario respecto de la firma del contrato de concesión del puerto de Paita. Esa es una contradicción que no puede perpetrar el Congreso.

“Registro de asistencia a la última votación digital de la sesión matinal

Presentes: Los congresistas Alva Castro, León Zapata, Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Belmont Cassinelli, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távora, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Foinquinos Mera, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Zúñiga, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Mulder Bedoya, Nájara Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Otárola Peñaranda, Peláez Bardales, Pérez del Solar Cuculiza, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Sánchez Ortiz, Silva Díaz, Sumire de Conde, Tapia Samaniego, Valle Riestra González Olaechea, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Venegas Mello, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Pastor Valdivieso, Pérez Monteverde, Velásquez Quesquén y Vílchez Yucra.

Con licencia oficial: Los congresistas De la Cruz Vásquez, Fujimori Higuchi, Gutiérrez Cueva y Maslucán Culqui.

Con licencia por enfermedad: Los congresistas Herrera Pumayauli, Ordóñez Salazar, Pando Córdova y Saldaña Tovar.

Ausentes: Los congresistas Chacón De Vettori, Urtecho Medina, Castro Stagnaro, Cuculiza Torre, Espinoza Soto, Flores Torres, Florián Cedrón, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Hildebrandt Pérez Treviño, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Morales Castillo, Moyano Delgado, Obregón Peralta, Peralta Cruz, Raffo Arce, Reátegui Flores, Robles López, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Supa Huamán, Torres Caro, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Vargas Fernández, Waisman Rjavinsthi y Yamashiro Oré.

Suspendido: El congresista Anaya Oropeza.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se suspende la sesión para continuarla hoy, a las tres de la tarde.

—A las 13 horas y 59 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:
JULIO HERRERA VARGAS